Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXLV **Pachuca de Soto, Hgo., a 20 de Febrero de 2012** **Núm. 8**

LIC. MARIO SOUVERBILLE GONZALEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Integración de las Planillas que participarán en la Elección Extraordinaria de Ayuntamientos, en los Municipios de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero y Xochicoatlán a celebrarse el 18 de marzo de 2012.

Págs. 2 - 4

Junta de Gobierno del Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense "El Rehilete".- Lineamientos de Operación para Reservaciones y Descuentos.

Págs. 5 - 9

Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que crea el Reglamento del Consejo Consultivo de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

Págs. 10 - 16

Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que crea el Comité Interinstitucional "Vida Sana Hidalgo".

Págs. 17 - 20

Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que reforma el Comité de Obra Pública y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

Págs. 21 - 22

Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que reforma el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

Págs. 23 - 24

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 25 - 47

Documento digitalizado

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

INTEGRACIÓN DE LAS PLANILLAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS, EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, Y XOCHICOATLÁN A CELEBRARSE EL 18 DE MARZO DE 2012.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 67, 68, 69, 72, 86 FRACCIONES I, III, XLII, 87 FRACCIÓN VI, 88 FRACCIÓN XV, 105 FRACCIONES I, II, IV, 174 FRACCIÓN II, 175, 176, 177, 181 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, LA FORMA COMO QUEDARON INTEGRADAS CADA UNA DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS Y COALICION, MISMOS QUE CONTENDERÁN EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS, EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO Y XOCHICOATLAN DEL ESTADO DE HIDALGO A CELEBRARSE EL DOMINGO 18 DE MARZO DE 2012, ASÍ COMO LA DENOMINACIÓN, COLOR O COLORES Y EMBLEMA DE LOS PARTIDOS O COALICION QUE LOS POSTULAN.

SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

COLORES: AZUL VIVO PANTONE 293 CV BLANCO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARISELA MALDONADO VILLALOBOS	ABRIL SELENE MUNTANE JUAREZ
SÍNDICO	CUAUHTEMOC HERNANDEZ LEON	LOURDES RAMIREZ HERNANDEZ
REGIDOR 1	EVELIA MARTINEZ FRANCO	SONIA BERNABE DE LUNA
REGIDOR 2	OMAR SADDAM OLVERA GARRIDO	LETICIA CORTEZ VARGAS
REGIDOR 3	RODOLFO SIERRA CASTELAN	MARTIN GUILLERMO PONCE JARDINEZ
REGIDOR 4	NORA EMELIA MUNTANE JUAREZ	JOSE NIBARDO FRANCISCO GONZALEZ HERNANDEZ
REGIDOR 5	JUAN CORTEZ VARGAS	JOSE ZORAN HERNANDEZ GOMEZ
REGIDOR 6	AUGURIO VILLALPA ROMERO	VICTOR HUGO ESTRADA CORTES
REGIDOR 7	MARIA ALICIA CALDERON HERNANDEZ	PATRICIA ZEPEDA SOLIS

COALICIÓN "JUNTOS POR HIDALGO"

COLORES: C00 M100 Y100 K00 R239 G62 B66 PANTONE RED C100 M00 Y100 K00 R00 G166 B81, PANTONE 354 C, C00 M00 Y00 K34 R179 G181 B189, C00 M00 Y00 K00, R255 G255 B255, C00 M00 Y00 K100 R35 G31 B32, C100 M100 Y140 K00 R0 G170 B17 PANTONE 7710C

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JESUS ALBERTO AGUILAR HERNANDEZ	ANDRES RIVERA ROSALES
SÍNDICO	MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA	JAZMIN MENESES VERA
REGIDOR 1	MIGUEL OLMEDO ISLAS	JOSE GUADALUPE GERRERO CASTILLO
REGIDOR 2	JULISA JARDINES JIMENEZ	EVELYN SULAY ESCAMILLA LIRA
REGIDOR 3	JESUS ALVARO MARTINEZ LOAEZA	SONIA LETICIA MORENO SANCHEZ
REGIDOR 4	RENE NORMANDO AVILA CARDENAZ	JESUS SALDIVAR ALDANA
REGIDOR 5	NICOLAS DELGADILLO BALDERAS	MARIA RAMIREZ LUGO
REGIDOR 6	EDGARDO RAMOS ORTEGA	CITLANCY VAZQUEZ MELO
REGIDOR 7	ALMA YULIANA AVILES LEAL	MARIA GUADALUPE CASANDRA LIRA JUAREZ

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

COLORES: AMARILLO: PANTONE 116, NEGRO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ERIC CASTELAN MARQUEZ	JOSE FRANCISCO PALACIOS ESPINOSA
SÍNDICO	ARACELI MONTES MENDOZA	SUSANA OLIVIA GARCIA DEL MAZO
REGIDOR 1	JACINTO MENDEZ GARCIA	JOSE JESUS ROMERO LOPEZ
REGIDOR 2	BERTHA DEL MAZO MEJIA	MARIA ARACELY RAMOS GARCIA
REGIDOR 3	DANIEL HERNANDEZ RUIZ	LEONARDO ROSALES ORTEGA
REGIDOR 4	ROSA MARIA MENDOZA PEREZ	POLETH GUADALUPE VILLALPA GARCIA
REGIDOR 5	JOSE GABRIEL CABRERA VAZQUEZ	JOSE EDUARDO FLORES CASTRO
REGIDOR 6	VERONICA GUEVARA FRANCO	ERNESTINA MELO ALDANA
REGIDOR 7	JOSE BRIGIDO ROMERO SANCHEZ	GUADALUPE GARCIA VAZQUEZ

Documento digitalizado

PARTIDO DEL TRABAJO

COLORES: ROJO MAGENTA 100% PROCESS, YELLOW 100% PROCESS, YELLOW 100% PROCESS, BLACK 100 %

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSE WUBALDO SOTO RAMIREZ	MARIA ALMA VARGAS JIMENEZ
SÍNDICO	MIGUEL ANTONIO FIERRO DUEÑAS	SERGIO SOTO RAMIREZ
REGIDOR 1	MARIA DE JESUS JUAREZ REBOLLO	MARIA ALMA JIMENEZ
REGIDOR 2	HERIK ATILANO MALDONADO	ZAIRA IVONNE GUADALUPE VELAZQUEZ VARGAS
REGIDOR 3	MARIA FERNANDA OLVERA RUIZ	MARCOS ALEJANDRO OLVERA MARIN
REGIDOR 4	NALLHELI ZAZIL GRAJALES OLVERA	MARIA DEL PILAR RAMIREZ REYES
REGIDOR 5	DANIEL SOTO TELLEZ	PATRICIO CHIMAL ROSAS
REGIDOR 6	MARIANA DE LA CRUZ CHAVEZ VARGAS	MARCIAL LOPEZ MONRROY
REGIDOR 7	ERIKA MIRANDA GONZALEZ	ADAN LEDEZMA CRUZ

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

COLORES: V EN COLOR BLANCO, VERDE PANTONE 374 (C24, M0, Y57, K0), VERDE PANTONE 354 (C80, M0, Y90, K0) PANTONE YELLOW C, PANTONE BLACK C, PANTONE RED 032C (C0, M90, Y86, K0), PANTONE 375 (C41, M0, Y78, K0)

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PEDRO PABLO FLORES ALVA	CECILIO ROQUE HERNANDEZ LEON
SÍNDICO	FERNANDO MISAEL SOTO OCADIZ	ANA PATRICIA APARICIO CRUZ
REGIDOR 1	LUCIA ERICA SANCHEZ RODRIGUEZ	ESTEBAN HERNANDEZ ARROYO
REGIDOR 2	JESUS RAFAEL LEON ROMERO	VERONICA FRANCO LIRA
REGIDOR 3	EPIFANIO DELGADILLO ARELLANO	MIGUEL ANGEL GARCIA CASTILLO
REGIDOR 4	DANIEL ALARCON CARDENAS	ROSA MARIA RIOS ISLAS
REGIDOR 5	FERMINA MORALES CARDENAS	COSME AVILA BARRAZA
REGIDOR 6	FERNANDO BARRAZA MARTINEZ	DIANA DAMARIS GARCIA AGUILAR
REGIDOR 7	LIZETH SOSA ROMERO	ALBERTO ALARCON MARQUEZ

MOVIMIENTO CIUDADANO

COLORES: NARANJA (PANTONE CMYK C= 0, M= 65, Y= 100, KO PANTONE CMYK C 100, M=90, Y =0, K= 10

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JORGE GARCIA ROSALES	MARINA HERNANDEZ MARQUEZ
SÍNDICO	EVELYN AGUILAR DELGADILLO	VICTOR HUGO CRUZ DIAZ
REGIDOR 1	DAVID SANCHEZ GALVAN	MARIA JUAQUINA HERNANDEZ ACOMPA
REGIDOR 2	JORGE GARCIA RAMOS	JOSE LUIS GARCIA ORTEGA
REGIDOR 3	MARA SILVIA OLVERA VALENTINO	LILIA ORTEGA MONTIEL
REGIDOR 4	ANGELICA CASTELAN TREJO	ENRIQUE ESCORCIA FLORES
REGIDOR 5	KAREN FLORES ESTRADA	MANUEL HERNANDEZ CAZARES
REGIDOR 6	ALVARO ROMERO SOSA	CESAR RENE BADILLO BASURTO
REGIDOR 7	MARTHA ROBLES TOVAR	LETICIA TREJO LECHUGA

XOCHICOATLÁN

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	NABOR PEREZ JUAREZ	ISAID SANCHEZ RUBIO
SÍNDICO	CANDIDO ANGELES BAUTISTA	VITO GERARDO SILVESTRE
REGIDOR 1	LOURDES CATALINA ACOSTA LOPEZ	SONIA MAYA VITE
REGIDOR 2	YANETH MORALES VILLEGAS	JOSE CARMEN SALAS PEREZ
REGIDOR 3	ELENA GUZMAN RAMIREZ	ANGEL ÑAÑEZ MARTINEZ
REGIDOR 4	PEDRO FERRER CASTILLO	CESAREO ROSALES CASTILLO
REGIDOR 5	ERNESTO MAYA SERNA	JOSE DE JESUS VITE ALARCON

Documento digitalizado

COALICIÓN "JUNTOS POR HIDALGO"

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ANDRES LOPEZ JUAREZ	J. JESUS JUAREZ CISNEROS
SÍNDICO	OSCAR CHINO SONI	NICOLAS LOPEZ SOTO
REGIDOR 1	FELIPE JUAREZ CUEVAS	AGUSTIN PEREZ ROJAS
REGIDOR 2	ZEFERINO HERNANDEZ HERNANDEZ	MARIO ALBERTO VILLEGAS CORTES
REGIDOR 3	ELOISA MORALES HERNANDEZ	JESUS PEREZ MORALES
REGIDOR 4	YOLANDA HERNANDEZ CORTES	SERGIO BELTRAN LARA
REGIDOR 5	MARIA MARCELA HERNANDEZ LEON	FORTINO ARENAS CERECEDO

PARTIDO DEL TRABAJO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	BALTAZAR SONI GUILLERMO	JESUS BELTRAN MONTIEL
SÍNDICO	AMELIA BAUTISTA ORTEGA	ROSA MARIA MEZA GONZALEZ
REGIDOR 1	JESUS HERNANDEZ CORDERO	ERICA MARIA HERNANDEZ ANGELES
REGIDOR 2	FLORENCIO ARENAS VASQUEZ	FRUMENCIO RUIZ LARA
REGIDOR 3	MARIA BAUTISTA HERNANDEZ	ENRIQUE MELO NOLASCO
REGIDOR 4	BERNARDO RAMIREZ PEREZ	SONIA SOLARES ARENAS
REGIDOR 5	MARIA DEL SOCORRO FLORES SERNA	VICTOR ANGELES CALVA

MOVIMIENTO CIUDADANO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUANA CHARGOY LOPEZ	LETICIA REYES SERNA
SÍNDICO	FREDY MAYA ESCOBAR	CELIA CLAUDIA HERNANDEZ CRUZ
REGIDOR 1	DULCE MARIA MAYA ESCOBAR	ANAYELI RAMIREZ GONZALEZ
REGIDOR 2	MAXIMINO CARLOS CUEVAS	JAVIER CAMARGO LARA
REGIDOR 3	DEMETRIA VELAZQUEZ HERNANDEZ	SUSANA JUAREZ GAMEZ
REGIDOR 4	EPIFANIA PEREZ ESCAMILLA	MARIBEL AVILA CUELLAR
REGIDOR 5	METODIO CARLOS CASTILLO	JOEL CUEVAS VITE

PACHUCA DE SOTO HGO., A 16 DE FEBRERO DE 2012.

"JUNTOS CONTAMOS TU VOLUNTAD"

LIC. DANIEL ROLANDO JIMÈNEZ ROJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

PROFR. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

Documento digitalizado

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE "EL REHILETE", EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN VIII DE SU DECRETO DE CREACIÓN; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Museo "El Rehilete" tiene un importante compromiso de equidad y participación social en la divulgación de la ciencia y la tecnología, en su tarea para contribuir a la formación de una cultura en donde la población se interese por apropiarse del conocimiento. Su responsabilidad y pertinencia, serán hacer del servicio y del museo un lugar donde los niños y los adultos entiendan porqué suceden las cosas, haciéndolas suceder, empeñándose en demostrar que la ciencia y la tecnología forman parte de la vida diaria.

SEGUNDO.- Desde que el Museo inició sus operaciones el 28 de febrero de 1997, se establecieron lineamientos de reservaciones que permitieran al visitante tener una estancia cómoda donde la interacción con las exhibiciones y la acción del guía como facilitador y mediador en el proceso de aproximación al conocimiento fueran factores decisivos en la apropiación del conocimiento por los visitantes y en el logro de los objetivos institucionales.

TERCERO.- Uno de los compromisos del museo es desarrollar acciones tendientes a incrementar el número de visitantes, buscando esquemas que económicamente resulten viables para las familias y escuelas, apoyándose en estrategias de difusión más eficientes.

CUARTO.- De acuerdo a criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, la organización del Museo en su conjunto habrá de orientar sus actividades y procesos a la satisfacción de los visitantes, sin menoscabo de ofrecer niveles de calidad en el servicio.

QUINTO.- En consecuencia, se hace necesaria la expedición de Lineamientos de Operación para Reservaciones y Descuentos, que permitan acercar nuestros servicios a la población más vulnerable, logrando por una parte, incremento en el número de visitantes y por otra, que la economía del museo no se vea disminuída.

Por lo expuesto, ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA RESERVACIONES Y DESCUENTOS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
DE LAS RESERVACIONES

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos para reservaciones y otorgamiento de descuentos, tienen por objeto establecer los mecanismos que permitan ofrecer al visitante un servicio en el que se conjugue la excelencia de atención en el mismo, señalando aforo permitido, horarios, procedimientos para efectuar reservaciones y por la otra, ofrecer costos accesibles, al establecer los criterios que se habrán de observar para otorgar descuentos.

Artículo 2.- La atención de solicitudes para visitas estará a cargo de la Dirección Operativa, quien programará y distribuirá equitativamente de acuerdo al aforo permitido. El horario de recepción será de lunes a viernes de 9:30 a 17:00 horas.

Artículo 3.- Las reservaciones se manejarán en tres grupos: Escolares, turísticos y cortesías.

I.- Se entenderá por escolares, aquellos integrados únicamente por alumnos y docentes pertenecientes a Instituciones Educativas, debidamente registradas ante las autoridades correspondientes;

II.- Por grupo turístico se entenderá aquel que es manejado por intermediación de alguna agencia autorizada para el efecto, o bien, algún grupo no escolar que pretenda visitar el Museo, y

III.- Los grupos de cortesía, son todos aquellos autorizados previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección General del Museo "El Rehilete" y aprobada por la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Hidalgo, en donde justifique su

Documento digitalizado

imposibilidad de pago. La respuesta a su solicitud la obtendrán en los diez días siguientes a la fecha de admisión de su petición.

Este grupo se deberá apegar a las normas establecidas para realizar la visita, debiendo confirmar su asistencia con un mínimo de cinco días hábiles antes de la fecha programada.

Artículo 4.- El número mínimo de integrantes para efectuar una reservación de grupo es de quince.

Artículo 5.- Todas las reservaciones se deberán hacer con un mínimo de quince días hábiles antes de la fecha programada para la visita, la cual tendrá un costo de acuerdo a los servicios solicitados.

Artículo 6.- No se aceptarán anticipos.

Artículo 7.- No habrá reembolsos, si el grupo que reservó no se presentara en el día y la hora acordado, salvo en los casos que por fuerza mayor o fortuita en las instalaciones del museo, sea imposible otorgar el servicio.

Artículo 8.- El pago se podrá efectuar:

I.- Personalmente, en la oficina de Reservaciones del Museo, y

II.- Por depósito bancario, en instituciones autorizadas, vía depósito en cuenta, especificando fecha de visita, nombre de la escuela o institución y cantidad desglosada de niños y adultos, enviando copia del mismo al área de reservaciones, con objeto de emitir el recibo correspondiente y evitar la cancelación.

Artículo 9.- Se podrá aplazar la fecha de la visita, siempre y cuando la solicitud se reciba con un mínimo de cinco días hábiles anteriores a la fecha programada y con la condicionante de disponibilidad de aforo.

Este aplazamiento se efectuará una sola vez y la nueva fecha sólo podrá ser programada como máximo, dentro de los dos meses posteriores a la fecha original.

Artículo 10.- Los grupos de preescolar, primaria y secundaria, deberán ser acompañados de un adulto por cada diez menores.

Artículo 11.- Los responsables de los grupos podrán realizar sin costo alguno, una visita previa para conocer el museo y ubicar áreas de interés específico, o bien, preparar previamente a los alumnos, basándose en los programas de estudio.

CAPÍTULO II
DE LA VISITA AL MUSEO

Artículo 12.- Los grupos que nos visiten deberán presentar el recibo correspondiente de su reservación al encargado de puerta del museo, asímismo, los niños deberán portar un gafete que incluya los siguientes datos:

I.- Nombre;

II.- Nombre de la escuela, institución o agencia, y

III.- Dirección y teléfono.

Artículo 13.- A su arribo al museo, los grupos permanecerán en el transporte empleado, hasta que personal del museo haya dado las indicaciones necesarias para su ingreso y autorice su descenso.

Artículo 14.- El número de visitantes deberá coincidir con el indicado en el recibo correspondiente, en caso de existir excedentes, deberán ser liquidados de inmediato, antes de ingresar al Museo. (Esto, siempre y cuando el aforo tanto del museo, Planetario y Corredor Temático de Dinosaurios lo permitan).

Documento digitalizado

Artículo 15.- Durante el tiempo que permanezcan en el museo, los grupos deberán atender sin excepción las indicaciones de los guías, del personal de atención al público y de los vigilantes, tanto en el interior como en el exterior del Museo.

Artículo 16.- Los profesores, coordinadores y encargados son responsables del comportamiento de sus grupos, por tanto, firmarán previo al ingreso, una carta donde se responsabilizan del grupo a su cargo.

Artículo 17.- En caso de tener alumnos con padecimientos tales como: crisis convulsivas, hipotiroidismo, hipertiroidismo, alergias, epilepsia, padecimientos cardiacos, lo deberán notificar al personal del museo para que se tomen las medidas adecuadas.

CAPÍTULO III
DEL AFORO DEL MUSEO

Artículo 18.- El aforo máximo del museo es de ochocientas personas en el turno matutino y de quinientas personas en el turno vespertino. En fines de semana se estipula un aforo de ochocientas personas; Planetario tiene un aforo máximo de setenta lugares por función. En Dinoparque el aforo máximo es de trescientas personas.

Artículo 19.- Durante la operación del Programa de Patrocinio, el área de reservaciones sólo podrá vender de martes a viernes, un máximo de seiscientos lugares para el turno matutino y trescientos para el turno vespertino.

Artículo 20.- Cuando exista receso en el Programa de Patrocinio (vacaciones escolares), las reservaciones de martes a viernes serán de seiscientas para el turno matutino y cuatrocientas para el vespertino.

Artículo 21.- Las reservaciones para fines de semana y días festivos, serán para doscientos cincuenta personas, permitiendo que doscientos boletos sean vendidos por taquilla, en el entendido de que si las reservaciones no cubren el número indicado en este párrafo, las ventas por taquilla se incrementarán hasta cubrir como tope el aforo máximo del Museo.

Los criterios para el aforo se tomaron en relación con el número de Guías que laboran en los turnos correspondientes.

Artículo 22.- Se efectuarán funciones extras de Planetario, para un mínimo de treinta y cinco personas y dentro de los horarios estipulados para tal efecto, bajo autorización de la Dirección de Operación.

Artículo 23.- El Observatorio tendrá un cupo máximo de quince personas, y se manejará en los siguientes horarios:

I.- Observaciones Diurnas: de martes a domingo.
Martes a viernes en tres sesiones: 10:30, 13:30 y 15:30 horas.
Sábado y domingo: 11:45, 12:45 y 17:00 horas, y

II.- Observaciones Nocturnas: los dias jueves.
Horario de invierno: 19:00 horas
Horario de verano: 20:00 horas

Todas las observaciones estarán sujetas a condiciones atmosféricas. No se recomienda para grupos escolares mayores a quince personas.

CAPÍTULO IV
DEL OTORGAMIENTO DE CORTESIAS y DESCUENTOS

Artículo 24.- Para solicitar el otorgamiento de cortesías o descuentos, las instituciones tanto públicas como privadas, presentarán un escrito a la Dirección General en el que se indicará el nombre de la institución, fecha probable de visita, número de visitantes, especificando adultos y menores.

Artículo 25.- La Dirección General analizará la solicitud y la tramitará ante la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Hidalgo para la autorización de cortesías

Documento digitalizado

o descuento, éste trámite deberá realizarse antes de la fecha límite que es de diez días previos a la visita. En caso de autorizarse, se respaldará con el oficio correspondiente.

Artículo 26.- El costo de entrada para adultos mayores y personas con capacidades diferentes, será igual al precio de entrada para niño.

CAPÍTULO V
ENTRADA GRATUITA

Articulo 27.- La entrada al Museo y Planetario será gratuita para aquellas personas que en forma individual o familiar ingresen el primer domingo de cada mes, en el caso del Corredor Temático de Dinosaurios la entrada será gratuita el último domingo de cada mes, observándose en todos los casos la misma calidad en los servicios y los mismos horarios que normalmente se utilizan.

Articulo 28.- En el Corredor Temático de Dinosaurios, la entrada será gratuita para los pacientes del Hospital del Niño DIF y un acompañante, al presentar su Carnet de Citas Médicas, en el que se corrobore que la cita médica se efectuó en la misma fecha de su visita.

Artículo 29.- Las situaciones no previstas en el presente documento, serán resueltas por la Dirección General, previa aprobación que obtenga de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al dia siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a los presentes Lineamientos.

Dado en la residencia del Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense "El Rehilete", en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, el nueve de diciembre del año 2011.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Consejero Presidente

LIC. ATILANO RODRÍGUEZ PEREZ

Consejeros Asistentes

C.P. ROBERTO OLGUÍN PÉREZ
CONSEJERO SUPLENTE DE LA
SECRETARIA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

Documento digitalizado

LIC. VERÓNICA CASTAÑEDA BADILLO
CONSEJERO SUPLENTE DE LA
SECRETARIA DE PLANEACION
DESARROLLO REGIONAL Y
METROPOLITANO

LIC. ELIZABETH GOMEZ CONTRERAS
CONSEJERO SUPLENTE DE LA
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

L.C. FREDY GARCIA LÓPEZ
COMISARIO PUBLICO

L.C. MA. EUGENIA MEDINA CERECEDO
CONTRALOR INTERNO

DIRECTORA GENERAL DEL MUSEO "EL REHILETE"

LIC. CYNTHIA CHAVERO BOJORQUEZ

Documento digitalizado

JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 20, 26 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, Y CON BASE A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que mediante aprobación del Estatuto Orgánico por parte de la Junta de Gobierno de fecha 07 de abril de 2011, mediante Acuerdo SE/01/11/03, se ha constituido al Consejo Consultivo de Asistencia Social para que dirija opiniones y recomendaciones al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo sobre sus políticas y programas de asistencia social, así como para apoyar las actividades de dicho organismo;

SEGUNDO.- Que el Consejo Consultivo de Asistencia Social responde a una nueva visión de la asistencia social en donde la corresponsabilidad Estado-Sociedad se erige como uno de sus principios básicos. En este sentido, la participación de todos los sectores de la sociedad en las tareas de asistencia a los grupos vulnerables de la entidad resulta fundamental, para el diseño e implementación de políticas públicas de alto impacto en la población dentro de un marco plural y concertado.

TERCERO.- Que resulta necesario que el Consejo Consultivo de Asistencia Social cuente con reglas que rijan su funcionamiento interno;

CUARTO.- Que la Ley en la materia faculta a la Junta de Gobierno para que expida los lineamientos que normen la integración y funcionamiento del citado Consejo Consultivo, y

QUINTO.- Que en la cuarta sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, de fecha 25 de agosto de 2011, se aprobó el Acuerdo No. SE/04/11/03 por medio del cual se ordena elaborar las normas que rijan la integración, organización y funcionamiento del Consejo Consultivo de Asistencia Social, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

QUE CREA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ASISTENCIA SOCIAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

Del ámbito y espacio de aplicación

PRIMERA.- Las presentes disposiciones determinan la organización y funcionamiento del **Consejo Consultivo de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.**

Los principios que rigen las relaciones del Consejo son los de confianza, cooperación y corresponsabilidad institucionales.

SEGUNDA.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

I.- **Organismo:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;

II.- **Consejo:** El Consejo Consultivo de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;

III.- **Presidencia:** El o la Presidenta del Consejo Consultivo de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;

IV.- **Secretaría Técnica:** El o la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;

Documento digitalizado

V.- **Miembros:** a los integrantes del Consejo Consultivo de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;

VI.- **Reglamento:** Las presentes disposiciones del Consejo Consultivo de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;

TERCERA.- El Consejo se constituye como un instrumento de concurrencia intersectorial dedicado a la asistencia social, sin fines de lucro, de manera honorífica y sin filiación política o partidista alguna.

Los actos que se emitan por el Consejo estarán sujetos al presente reglamento y sus integrantes se renovarán cada seis años o cuando haya cambio en la Presidencia del Consejo.

Con el propósito de fortalecer la cooperación en el Consejo, los compromisos y obligaciones que contraigan los miembros entre sí, no deberán contravenir la norma jurídica - administrativa.

CUARTA.- El lugar de residencia para sesionar por parte de Consejo será en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, aunque podrá elegir algún otro lugar, dentro del Estado.

De los fines, tópicos y atribuciones

QUINTA.- El Consejo tiene como fines los siguientes:

I.- Apoyar en la difusión de la asistencia social entre los órdenes de Gobierno y los Poderes públicos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como entre la sociedad y población hidalguense;

II.- Contribuir a elevar el nivel de la calidad de los servicios de la asistencia social que ofrece la Administración Pública Estatal, en sí misma y en su correlación con los Municipios y la Federación;

III.- Formular opinión para mejorar las acciones de profesionalización que repercutan en la prestación de servicios y realización de acciones en materia de asistencia social;

IV.- Constituirse como enlace entre el Organismo y los sectores público, social y privado;

V.- Participar en la unión de esfuerzos para mejorar la ejecución de los planes, programas y actividades, orientados a la asistencia social desarrollados por el Organismo;

VI.- Compartir entre los diferentes sectores de la sociedad hidalguense los estudios, análisis, y experiencias relevantes en materia de asistencia social, con el objetivo de contar con elementos que permitan diseñar programas y proyectos de alto impacto en dicha materia;

VII.- Opinar sobre la realización de estudios y proyectos que apoyen la toma de decisiones en sus respectivos ámbitos de competencia que coadyuven a la racionalización y eficiencia del ejercicio del gasto público;

VIII.- Apoyar al Organismo en las propuestas legales y administrativas que realice ante instancias competentes para mejorar el impacto de las acciones y servicios que otorga en materia de asistencia social; y

IX.- Participar en la promoción para la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio del Organismo, para el cumplimiento de su objeto.

SEXTA.- Los rubros donde el Consejo podrá emitir su opinión y/o recomendaciones son:

I.- Estrategias de solución para disminuir problemáticas en materia de asistencia social, previo análisis de causas y efectos;

II.- Cooperación con instituciones de procuración e impartición de justicia en la protección de los sujetos susceptibles de recibir servicios de asistencia social, en el marco de las facultades conferidas al Organismo;

Documento digitalizado

III.- Atención a personas que, por sus carencias socio-económicas o por problemas de invalidez, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;

IV.- Atención en establecimientos especializados a adultos mayores en estado de abandono o desamparo e inválidos sin recursos;

V.- Promoción del bienestar del adulto mayor y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud;

VI.- En la prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a menores, adultos mayores y personas con discapacidad sin recursos;

VII.- Promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de asistencia social que se lleven a cabo en su propio beneficio;

VIII.- Apoyo en la capacitación no formal para el trabajo de personas en situación de vulnerabilidad;

IX.- Promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar;

X.- Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la representación jurídica y la promoción de su sano desarrollo físico, mental y social;

XI.- Ejercicio de la tutela de los menores, en los términos de las disposiciones legales aplicables;

XII.- El fomento de acciones de paternidad responsable, que propicien la preservación de los derechos de la niñez a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental;

XIII.- Colaboración o auxilio a las autoridades laborales competentes en la vigilancia y aplicación de la legislación laboral aplicable a la niñez;

XIV.- Atención a niños, niñas y adolescentes en riesgo de fármaco dependencia, fármaco dependientes o susceptibles de incurrir en hábitos y conductas antisociales y delictivas;

XV.- Orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas;

XVI.- Apoyo a mujeres en períodos de gestación o lactancia, con especial atención a las adolescentes en situación de vulnerabilidad;

XVII.- Prevención al desamparo o abandono y la protección a los sujetos que lo padecen;

XVIII.- Prevención de invalidez y la rehabilitación e integración a la vida productiva o activa de personas con algún tipo de discapacidad;

XIX.- Promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario, y

XX.- Los análogos y conexos a los anteriores que tienda a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo y familias su desarrollo integral.

Del órgano de concurrencia

SÈPTIMA.- El Consejo estará formado por:

I.- La Presidencia;

II.- La Secretaría Técnica;

III.- Los 27 Miembros;

IV.- Invitados

Documento digitalizado

Podrán integrarse a las sesiones del Consejo, con carácter de invitados, sólo con voz y sin voto, funcionarios Gubernamentales Federales, Estatales y Municipales o bien representantes de los sectores social y privado que realicen actividades afines a la asistencia social.

OCTAVA.- La Presidencia designará de entre los servidores públicos del Organismo, de acuerdo a su criterio, recursos y sesión, a los o al auxiliar administrativo, quien será responsable de brindar la atención respecto de las necesidades para el desahogo de las sesiones.

NOVENA.- Por cada miembro del Consejo habrá un suplente, quien será nombrado por cada titular y contará con las mismas atribuciones que los propietarios, en caso de ausencia de éstos.

De las funciones de los miembros

DÉCIMA.- Son funciones del Titular de la Presidencia:

a).- Convocar a sesión ordinaria o extraordinaria a los miembros de Consejo;

b).- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;

c).- Dirigir el orden de las sesiones de trabajo;

d).- Ejercer el derecho de voto de calidad en caso de empate, para la toma de decisiones;

e).- Tramitar los acuerdos que por su naturaleza requieran de su intervención;

f).- Representar al Consejo ante Autoridades Estatales, Municipales y Federales, así como ante Organismos Privados Nacionales e Internacionales;

g).- Firmar las actas y las constancias que sean necesarias, que se deriven de las sesiones;

h).- Atender en ausencia del pleno del Consejo, los asuntos de urgencia o especiales que requieran de su intervención o decisión inmediata, y

i).- Las actividades y responsabilidades que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del Consejo.

DÉCIMA PRIMERA.- Corresponde a la Secretaría Técnica el ejercicio de las siguientes funciones:

a).- Tramitar la convocatoria a sesiones hecha por el Consejo;

b).- Verificar que las sesiones del Consejo se realicen con estricto apego al orden del día;

c).- Enviar a los integrantes del Consejo, la documentación de los asuntos a tratar en la sesión de que se trate, asegurándose de que su recepción se efectúe cuando menos 10 diez días hábiles antes de la celebración de la misma;

d).- Formular, con la debida anticipación, el orden del día de las sesiones del Consejo, tomando en cuenta los asuntos que a propuesta de sus miembros deban ser incluidos;

e).- Pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum necesario para sesionar;

f).- Dar lectura al acta de la sesión anterior y tomar nota de las observaciones de los miembros del Consejo, a fin de verificar que las mismas, cuando procedan, modifiquen el acta correspondiente;

g).- Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los acuerdos del Consejo y hacerla del conocimiento a los integrantes de la misma;

h).- Levantar las actas de las sesiones que celebre el Consejo y una vez aprobadas, obtener la firma del Presidente y asentar la propia, así como supervisar el registro de los acuerdos tomados;

Documento digitalizado

i).- Llevar a cabo la logística necesaria para el adecuado funcionamiento del Consejo.

j).- Las demás que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de las sesiones del Consejo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Corresponde a los Miembros del Consejo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

a).- Apoyar en las actividades que coadyuven al establecimiento y cumplimiento de los acuerdos establecidos por el Consejo;

b).- Formar parte de los comités o grupos de trabajo en los que sean elegidos;

c).- Participar en el cumplimiento de los acuerdos.

De los derechos y obligaciones de los miembros

DÉCIMA TERCERA.- Los derechos de los Miembros del Consejo, son los siguientes:

a).- Ejercer voz y voto;

b).- Elegir o ser elegido para desempeñar cualquier comisión en el Consejo o para integrar cualquiera de los Comités o Grupos de Trabajo que se formen;

c).- Solicitar y recibir información sobre la actividad del Consejo;

d).- Las demás que les sean conferidas a través del Consejo.

DÈCIMA CUARTA.- Los miembros del Consejo se obligan a:

a).- Llevar a cabo las sesiones en el tiempo y forma establecidos y conforme a los requerimientos del Consejo;

b).- Hacer del conocimiento inmediato de la Presidencia o del Consejo, cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio;

c).- Entregar al Consejo a la brevedad posible o tiempo fijado, el resultado de las encomiendas;

d).- Que toda la información proporcionada por **el Consejo** o que resulte de las sesiones realizadas, no será transmitida, divulgada total o parcialmente, sin la autorización expresa del mismo.

e).- Al término de su periodo fijado, devolverá al **Consejo** toda la documentación que contenga información propiedad de éste último, que esté en posesión del miembro o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 días naturales, posterior a la conclusión de su cargo absteniéndose de hacer uso de la misma.

DÉCIMA QUINTA.- Los miembros del Consejo serán designados por el Gobernador del Estado a sugerencia de la Presidenta del Patronato del Organismo. La calidad de éstos no es transferible, ya que sólo el Consejo tendrá la facultad de removerlos de su encargo.

De las sesiones del Consejo

DÉCIMA SEXTA.- El Consejo sesionará con la asistencia del titular de la Presidencia del Consejo o en su ausencia, con la de su suplente, y con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las sesiones del Consejo serán ordinarias y extraordinarias.

El Consejo representa la totalidad de los miembros y los acuerdos tomados en las sesiones serán validos, cuando haya a lugar la mayoría simple de sus miembros, siendo una mayoría

Documento digitalizado

simple un 50% más uno de sus miembros previstos para el tipo de sesión a celebrar. Salvo en los casos de propuesta de reforma de las presentes disposiciones, en cuyo caso se necesitara de dos terceras partes.

Las sesiones ordinarias deberán de celebrarse cuando menos dos veces al año.

DÉCIMA OCTAVA.- Las sesiones extraordinarias se convocarán a petición de cualquiera de sus miembros y por causa urgente, previo acuerdo con la Presidencia.

DÉCIMA NOVENA.- Las Sesiones Ordinarias serán convocadas cuando menos con 10 días de anticipación a la fecha de celebración de la misma; y las extraordinarias en un término previo de 72 horas.

VIGÉSIMA.- Las sesiones del Consejo, se sujetarán al formato del orden del día, el cual deberá contener al menos:

a).- Lista de asistentes y declaración de quórum legal;

b).- Aprobación del orden del día;

c).- Aprobación del acta de la sesión anterior;

d).- Seguimiento de acuerdos; y

e).- Asuntos generales.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias deberá contener fecha y lugar de expedición, lugar y hora en que se llevará a cabo la sesión, orden del día propuesto, firma del Titular de la Presidencia y, en su caso anexos de los documentos de los puntos a tratar en la sesión.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las notificaciones se harán personalmente mediante acuse de recibo de la convocatoria y anexos, en su caso se podrá validar la confirmación del emplazamiento mediante correo electrónico, en cuyo caso, deberán asentarse en la lista de asistencia reconociéndose el hecho con la firma asentada, cuando haya habido dicha asistencia.

De las modificaciones al Reglamento

VIGÉSIMA TERCERA.- Las presentes disposiciones sólo podrán ser modificadas por la Junta de Gobierno del Organismo, a propuesta de la Presidencia del Consejo.

T R A N S I T O R I O S

UNICO.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día hábil siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial.

Se expide en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el día veinticinco del mes de agosto de dos mil once, en la Cuarta sesión extraordinaria de Junta de Gobierno, mediante Acuerdo No. SE/04/11/03.

PRESIDENTE

LIC. VICTOR VELASCO OROZCO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Documento digitalizado

CONSEJEROS

LIC. ALBERTO MELENDEZ APODACA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO

C.P. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SISTEMA DIF HIDALGO
DIRECCIÓN JURIDICA

PROF. JOEL GUERRERO JUÁREZ
SECRETARIO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LIC. JOSÉ PABLO MAAUAD PONTÓN
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTERRUBIO
SECRETARIO DE SALUD

ÓRGANO DE VIGILANCIA

LIC. JUAN MANUEL MENES LLAGUNO
SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO No. SE/04/11/03 DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ASISTENCIA SOCIAL.

Documento digitalizado

JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

HIDALGO
Beneficios para la familia

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, Y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto No. 65 de la LIII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado, de 30 de diciembre de 1988, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 31 de diciembre del mismo año.

II.- Que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos para la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en el mismo campo y la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas, así como la realización de las demás acciones que se establecen en la Ley que crea al Organismo y las demás disposiciones legales aplicables.

III.- Que para el logro de su objeto, tiene, entre otra facultades, la de realizar acciones de apoyo educativo, así como promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, actuando en coordinación con las Dependencias y Entidades locales del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL "VIDA SANA HIDALGO"

Primero.- Se crea el Comité Interinstitucional "Vida Sana Hidalgo", como órgano colegiado, cuyo objeto será el promover el bienestar del estado de nutrición de la población escolar hidalguense, a través de acciones de seguimiento y evaluación nutricional, educación y orientación alimentaria, activación física, mejoramiento de la infraestructura sanitaria escolar y promoción de la alimentación saludable, mediante el establecimiento de nuevos modelos de intervención interinstitucional.

Segundo.- El Comité se integrará de la siguiente forma:

I.- Por la Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, quien lo presidirá;

II.- Por el Secretario de Salud;

III.- Por el Secretario de Educación Pública;

IV.- Por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo;

V.- Por el Director del Sistema DIF; que será el Secretario Técnico;

VI.- Por un Secretario Ejecutivo, que será el titular de la Dirección de Investigación e innovación Institucional del Sistema DIF de Hidalgo; y

VII.- Por los Vocales designados por los Secretarios y el Rector de la Universidad mencionadas en las fracciones anteriores.

Documento digitalizado

Tercero.- Los miembros titulares del Comité podrán nombrar a sus respectivos suplentes, los que deberán estar debidamente acreditados.

Cuarto.- El Comité tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Promover el bienestar del estado de nutrición de la población escolar hidalguense;

II.- Llevar a cabo acciones de seguimiento y evaluación nutricional, de educación y orientación alimentaria, activación física, mejoramiento de la infraestructura sanitaria escolar y promoción de la alimentación saludable;

III.- Establecer nuevos modelos de intervención interinstitucional en la materia; y

IV.- Constituir los comités técnicos de Seguimiento y Evaluación; de Educación y Orientación Alimentaria; de Activación Física; de Infraestructura Sanitaria; y de Alimentación Saludable.

Quinto.- Las reuniones del Comité serán:

I.- **ORDINARIAS:** Que se celebrarán para atender los asuntos que se indicarán en la agenda de reuniones del Comité; y

II.- **EXTRAORDINARIAS:** Se llevarán a cabo en casos debidamente justificados, para tratar asuntos específicos por motivos de urgencia o por su naturaleza.

Se levantarán actas circunstanciadas en las que se harán constar los acuerdos emitidos y serán firmados por los asistentes, la falta de firma ante alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Sexto.- Las reuniones del Comité se llevarán a cabo por lo menos cada tres meses y tendrán verificativo si existe quórum el cual se determinará con la asistencia de la mitad mas uno de los integrantes y los acuerdos serán validos por mayoría de votos. Si la inasistencia de alguno de los miembros provoca el retraso en la resolución de algún asunto, el Secretario Ejecutivo del Comité deberá comunicarlo por escrito al titular correspondiente con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes al caso.

Séptimo.- Los integrantes del Comité tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones:

I.- La Presidenta aprobará el plan de trabajo anual y vigilará el cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales; autorizará y acordará con el Secretario Técnico los asuntos a tratar en las reuniones; coordinará y dirigirá las sesiones; y emitirá su voto de calidad en caso de empate;

II.- Los demás miembros del Comité estudiarán y propondrán los asuntos generales o específicos vinculados con sus funciones y proveerán lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité;

III.- El Secretario Técnico expedirá por escrito, previa autorización del Presidente, las convocatorias a las reuniones y propondrá a los integrantes de los Subcomités Técnicos, el Plan de Trabajo anual, convocará a comités de expertos y solicitará apoyo de organizaciones gubernamentales y civiles para el logro de los fines de aquellos;

IV.- El Secretario Ejecutivo elaborará la agenda de reuniones respectiva y entregará oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión; procederá a registrar los acuerdos emanados de las reuniones, asentándolos en las actas respectivas; vigilará en forma permanente el cumplimiento de dichos acuerdos y firmará las convocatorias de los procedimientos de contratación que se celebren;

Octavo.- El Comité Interinstitucional Vida Sana Hidalgo, tendrá para el cumplimiento de su objeto, los siguientes Subcomités:

I.- Un Subcomité Técnico de Seguimiento y Evaluación Nutricional para que establezca y proponga la metodología y los proyectos de diagnóstico de salud y nutrición de la población, así como los indicadores de seguimiento y evaluación de impacto de las intervenciones y elabore los informes técnicos;

Documento digitalizado

II.- Un Subcomité de Educación y Orientación Alimentaria que será el responsable de elaborar la estrategia de orientación alimentaria de alto impacto, dirigida principalmente a niños, familias y entorno escolar, diseñar, elaborar y validar materiales de educación en nutrición y orientación alimentaria, acordes a las condiciones socioculturales de la población;

III.- Un subcomité Técnico de Activación Física es el responsable de elaborar la estrategia de activación física, que contribuya a formar una cultura del movimiento corporal para mejorar la salud y productividad de la población, principalmente dirigida a los niños, diseñar, elaborar y validar metodologías de la activación física, acordes a las condiciones socioculturales de la población;

IV.- Un Subcomité Técnico e Infraestructura Sanitaria Escolar que será el responsable de evaluar las condiciones de infraestructura y servicios con que cuentan las escuelas para la práctica de activación física y deportiva, espacios saludables de esparcimiento y suministro de agua segura, proponer el programa de mejoramiento de la infraestructura sanitaria con enfoque de entornos saludables que favorezcan prácticas de vida saludable en la población escolar; y

V.- Un Subcomité Técnico de Alimentación Saludable será el responsable de establecer y vigilar el cumplimiento de criterios para la venta de alimentos saludables en las tiendas escolares y su coordinación con los programas de asistencia social alimentaria, vigilar el cumplimiento de los cursos de capacitación a los concesionarios de tiendas escolares y las condiciones de higiene en la preparación de alimentos.

Noveno.- En el ejercicio de las facultades del Comité Interinstitucional Vida Sana Hidalgo, la responsabilidad de cada uno de sus integrantes quedará limitada al voto o comentario que emita u omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Tercero.- El Comité deberá elaborar y expedir en un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la Primer Sesión, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité, sujetándose al presente Acuerdo y disposiciones legales aplicables.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los 25 días del mes de agosto de dos mil once, durante celebración de la Cuarta Sesión extraordinaria de Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo No. SE/04/11/04.

PRESIDENTE

LIC. VICTOR VELASCO OROZCO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

CONSEJEROS

LIC. ALBERTO MELENDEZ APODACA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO

C.P. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Documento digitalizado

PROF. JOEL GUERRERO JUÁREZ
SECRETARIO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LIC. JOSÉ PABLO MAAUAD PONTÓN
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTERRUBIO
SECRETARIO DE SALUD

ÓRGANO DE VIGILANCIA

LIC. JUAN MANUEL MENES LLAGUNO
SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO No. SE/04/11/04 DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL "VIDA SANA HIDALGO".

Documento digitalizado

JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

HIDALGO
Beneficios para la familia

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo No. SE/02/11/04 de este órgano, publicado en el Alcance al Periódico Oficial de fecha 30 de mayo de 2011, se creó el Comité de Obra Pública y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo; y

SEGUNDO.- Que con el objeto de armonizar dicho Acuerdo con la legislación en la materia, los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, por unanimidad de votos expiden el siguiente:

ACUERDO

QUE REFORMA EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 3 del Acuerdo por el que se crea el Comité de Obra Pública y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- El Comité se integrará de la siguiente forma:

I.- .....

a).- .....

b).- .....

c).- **POR VOCALES,** que serán:

1.- El Subdirector General de Asistencia, Protección Social y Salud Preventiva;
2.- El Coordinador de la Junta General de Asistencia;
3.- El Director de Alimentación y Desarrollo Familiar y Comunitario;
4.- El Subdirector de Obra e Infraestructura; y
5.- El Área Solicitante.

II.- .....

a).- ASESORES:

1.- El Titular del Órgano Interno de Control;
2.- El Director de Asuntos Jurídicos;
3.- En su caso los que designen las secretarías: de Finanzas y Administración; Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano; Contraloría y Transparencia Gubernamental; Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; e

b).- .....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Documento digitalizado

PRESIDENTE

LIC. VÍCTOR VELASCO OROZCO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

CONSEJEROS

LIC. ALBERTO MELENDEZ APODACA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO

C.P. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PROF. JOEL GUERRERO JUÁREZ
SECRETARIO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LIC. JOSÉ PABLO MAAUAD PONTÓN
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTERRUBIO
SECRETARIO DE SALUD

ÓRGANO DE VIGILANCIA

LIC. JUAN MANUEL MENES LLAGUNO
SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO No. SE/04/11/11 DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA

Documento digitalizado

JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

HIDALGO
Beneficios para la familia

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 27 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; 10 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo No. se/02/11/03 de este órgano, Publicado en el Alcance al Periódico Oficial de fecha 30 de mayo de 2011, se creó el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo; y

SEGUNDO.- Que con el objeto de armonizar dicho Acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado, los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, por unanimidad de votos expiden el siguiente:

A C U E R D O

QUE REFORMA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Artículo 3 del Acuerdo por el que se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- El Comité se integrará de la siguiente forma:

I.- .....

a).- .....

b).- .....

c).- **POR VOCALES,** que serán:

1.- El Subdirector General de Asistencia, Protección Social y Salud Preventiva;
2.- El Coordinador de la Junta General de Asistencia;
3.- El Director de Alimentación y Desarrollo Familiar y Comunitario; y
4.- El Área Solicitante.

II.- .....

a).- **ASESORES:**

1.- El Titular del Órgano Interno de Control;
2.- El Director de Asuntos Jurídicos;
3.- Un Representante de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;
4.- Un Representante de la Secretaría de Desarrollo Social;
5.- Un Representante de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano;
6.- Un Representante de la Secretaría de Finanzas y Administración; e

b).- .....

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Documento digitalizado

PRESIDENTE

LIC. VÍCTOR VELASCO OROZCO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

CONSEJEROS

LIC. ALBERTO MELENDEZ APODACA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO

C.P. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PROF. JOEL GUERRERO JUÁREZ
SECRETARIO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LIC. JOSÉ PABLO MAAUAD PONTÓN
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTERRUBIO
SECRETARIO DE SALUD

ORGANO DE VIGILANCIA

LIC. JUAN MANUEL MENES LLAGUNO
SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO No. SE/04/11/10 DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Documento digitalizado

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO
HIDALGO
TIERRA DE TRABAJO

CONVOCATORIA: 006

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN **LA ADQUISICIÓN DE MINITORRETA ESTROBOSCOPICA, PINTA-RAYA, REVOLVEDORA Y DESMALEZADORAS; CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ÓPTICA Y DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN AL PUERTO DE IXTAPA ZIHUATANEJO EN EL ESTADO DE GUERRERO,** DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N17-2012 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	$1,000.00 Costo en Banco: $900.00	21/02/2012	22/02/2012 11:30 horas	24/02/2012 11:00 horas	24/02/2012 12:00 horas	$45,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	MINITORRETA ESTROBOSCOPICA AMBAR	5	PIEZA
2	0000000000	PINTA-RAYA MODELO MAN-08 CON PROPULSIÓN MANUAL	1	PIEZA
3	0000000000	REVOLVEDORA UN SACO CON MOTOR A GASOLINA HONDA 13 HP	1	PIEZA
4	0000000000	DESMALEZADORA FS 55 MARCA STIHL	20	BOLSA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N18-2012	$1,000.00 Costo en Banco: $900.00	22/02/2012	23/02/2012 11:00 horas	28/02/2012 11:00 horas	01/03/2012 11:00 horas	$70,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	SERVICIO DE ÓPTICA PRESTACIÓN DE LENTES	600	SERVICIO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N19-2012	$1,000.00 Costo en Banco: $900.00	22/02/2012	23/02/2012 12:00 horas	28/02/2012 11:30 horas	01/03/2012 11:30 horas	$630,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	VIAJES A IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO, TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	27	SERVICIO

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: http://COMPRANET.GOB.MX,: PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA ACUDIENDO DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE $1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE $900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676; **BANORTE** NÚMERO DE EMPRESA 12078; **SANTANDER** CUENTA 65501315205; **HSBC** NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170; **SCOTIABANK INVERLAT** NÚMERO DE CONVENIO 1052; **BANAMEX** NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516; **BANCO DEL BAJÍO** NÚMERO DE CUENTA 2282556; **BANCO AZTECA ELEKTRA** NÚMERO DE CUENTA 1720188792165. A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, **(DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS)**. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO.
IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL EDO. DE HGO.
V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 20 DE FEBRERO DEL 2012
L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Documento oficializado

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. EA-012000993-N7-2012

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO Y BIENES INFORMÁTICOS; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CUOTA SOCIAL 2007 Y 2008	EA-012000993-N23-2012 EQUIPO MÉDICO	$800.00	22-FEBRERO-2012	23-FEBRERO-2012 10:00 HRS.	28-FEBRERO-2012 10:00 HRS.	12-MARZO-2012 11:00 HRS.	$8'830,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• S/C UNIDAD ESTOMATOLÓGICA	17	PIEZA
2	• S/C UNIDAD ULTRASÓNICA ESTOMATOLÓGICA	29	PIEZA
3	• S/C BÁSCULA ELECTRÓNICA CON ESTADÍMETRO	327	PIEZA
4	• S/C AUTOCLAVE 16 LITROS	322	PIEZA
5	• S/C MESA PARA HIDRATACIÓN ORAL (Y 46 PARTIDAS MÁS)	327	PIEZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
PPSyA Y FASSA RAMO 33 2010 Y 2011	EA-012000993-N31-2012 BIENES INFORMÁTICOS SEGUNDA LICITACIÓN	$800.00	21-FEBRERO-2012	22-FEBRERO-2012 9:30 HRS.	24-FEBRERO-2012 10:00 HRS.	27-FEBRERO-2012 12:00 HRS.	$200,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• S/C SWITCH 24 PUERTOS	14	PIEZA
2	• S/C WIRELESS N ACCESS POINT	8	PIEZA
3	• S/C IMPRESORAS	130	PIEZA
4	• S/C UPS 2 KVA	5	PIEZA
5	• S/C SOLUCIÓN INTEGRAL DE EQUIPO PARA VIDEOCONFERENCIA (Y 7 PARTIDAS MÁS)	1	SOLUCIÓN INTEGRAL

I.-LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O DEPÓSITO A LA CUENTA 04703820912 CLAVE ESTANDARIZADA 044290047038209123 EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK PLAZA PACHUCA SUCURSAL 006, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA,, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 20 DE FEBRERO DE 2012

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO! NO REELECCIÓN"
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
L.C. PABLO PÉREZ VELASCO.

Documento digitalizado

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple EO-012000993-N08-2012

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Dirección de Planeación, mediante oficio No. DP-SPP-DIDP-0127-0287 de fecha 23 de Enero del 2012; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	[illegible]
EO-012000993-N24-2012	Convocante $ 1,000.00 Banco $ 900.00	02-Mar-2012	02-Mar-2012 10:00 hrs	05-Mar-2012 15:00 hrs	09-Mar-2012 12:00 hrs	14-Mar-2012 12:00 hrs
EO-012000993-N25-2012	Convocante $ 1,000.00 Banco $ 900.00	05-Mar-2012	02-Mar-2012 09:30 hrs	06-Mar-2012 15:00 hrs	12-Mar-2012 15:00 hrs	15-Mar-2012 15:00 hrs
EO-012000993-N26-2012	Convocante $ 1,000.00 Banco $ 900.00	05-Mar-2012	05-Mar-2012 09:30 hrs	06-Mar-2012 10:00 hrs	12-Mar-2012 10:00 hrs	15-Mar-2012 10:00 hrs
EO-012000993-N27-2012	Convocante $ 1,000.00 Banco $ 900.00	05-Mar-2012	05-Mar-2012 11:00 hrs	06-Mar-2012 11:00 hrs	12-Mar-2012 11:00 hrs	15-Mar-2012 11:00 hrs
EO-012000993-N28-2012	Convocante $ 1,000.00 Banco $ 900.00	05-Mar-2012	05-Mar-2012 9:30 hrs	06-Mar-2012 12:00 hrs	12-Mar-2012 12:00 hrs	15-Mar-2012 12:00 hrs
EO-012000993-N29-2012	Convocante $ 1,000.00 Banco $ 900.00	05-Mar-2012	05-Mar-2012 9:30 hrs	06-Mar-2012 13:00 hrs	12-Mar-2012 13:00 hrs	15-Mar-2012 13:00 hrs
EO-012000993-N30-2012	Convocante $ 1,000.00 Banco $ 900.00	05-Mar-2012	05-Mar-2012 11:30 hrs	06-Mar-2012 14:00 hrs	12-Mar-2012 14:00 hrs	15-Mar-2012 14:00 hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción y Equipamiento Centro de Salud Tezoquipa, Atitalaquia (1era Etapa)	180 días	27-Mar-2012	22-Sep-2012	$ 850,000.00
Construcción y Equipamiento Centro de Salud Apan (1era Etapa)	240 días	27-Mar-2012	21-Nov-2012	$ 2'130,000.00
Construcción del Centro de Salud Cardonal, Atitalaquia	180 días	27-Mar-2012	22-Sep-2012	$ 730,000.00
Ampliación y Equipamiento Centro de Salud Cuautepec	120 días	27-Mar-2012	24-Jul-2012	$ 280,000.00
Ampliación y Equipamiento Centro de Salud Melchor Ocampo, Tepeji del Río	120 días	27-Mar-2012	24-Jul-2012	$ 350,000.00
Construcción y Equipamiento Centro de Salud San Juan Solís, San Agustín Tlaxiaca (1era Etapa)	180 días	27-Mar-2012	22-Sep-2012	$ 850,000.00
Construcción y Equipamiento Centro de Salud Ajacuba (2a Etapa)	240 días	27-Mar-2012	21-Nov-2012	$ 1'500,000.00

I. **Venta de Bases**

* Las bases de cada licitación se encuentran disponibles (para consulta en la pagina de Internet: www.compranet.gob.mx) para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Boulevard Nuevo Hidalgo No. 102 Edificio 2 Tercer Piso, Col. Los Tulipanes, Mineral de la Reforma, Hgo., de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.

2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.

3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro publico de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.

4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal Vigente, con la **clasificación correspondiente** a: Edificación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.

5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.

6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.

7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

Documento digitalizado

5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago
* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo o depósito a la cuenta 04703820912 clave estandarizada 044290047038209123 en la institución bancaria Scotiabank plaza Pachuca sucursal 006, este pago no es reembolsable y será canjeable por recibo de pago expedido por los Servicios de Salud de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra
* El lugar de reunión de los participantes, será en el lugar de ejecución de la obra, arriba mencionado.

IV. Junta de aclaraciones
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Boulevard Nuevo Hidalgo No. 102 Edificio 2 Tercer Piso, Col. Los Tulipanes, Mineral de la Reforma, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones
* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
* Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo
* La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán
* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación
* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
* Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca, Hgo., a 20 de Febrero de 2012

A T E N T A M E N T E

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTERRUBIO

Documento digitalizado

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO

Convocatoria : 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON CARGO A LOS RECURSOS PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	[illegible]
EA-913023989-N2-2012	CONVOCATE $1050.00 BANCO $945.00	23-Febrero-2012	24-Febrero-2012 12:00 P.M.	No Habrá Visita	28-Febrero-2012 12:00 P.M.	29-Febrero-2012 12:00 P.M.	$40,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de Vigilancia	1	SERVICIO

TOTAL 1 CONCEPTO

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET: www.compranet.gob.mx Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: EMILIO CARRANZA # 101, COL. CARLOS ROBIROSA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN BANCO MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA NO. 0179548934. CLABE 072290001795489346 DEL BANCO BANORTE. A NOMBRE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO RESPECTO DE ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO UBICADA EN EMILIO CARRANZA # 101, COL. CARLOS ROBIROSA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OFICINAS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ: SEGÚN BASES.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 20 DE FEBRERO DEL 2012.

PROFR. RODOLFO CAMPERO NIENAU
SECRETARIO EJECUTIVO
RÚBRICA.

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
FOLIO _____ HORA _____

Documento digitalizado

LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO

3

AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la escritura pública número **49,154 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO)**, libro número **1,678 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO)**, folio número **50,539 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE)** de fecha 15 quince de de febrero del año 2012 dos mil doce, obra la comparecencia de **MARIANO AGUILAR URIBE; JOSÉ SALVADOR, JOSÉ ANTONIO, JOSÉ RAÚL, JOSÉ ÁNGEL** y **MA. DE LOURDES,** todos de apellidos **AGUILAR RIVERA; SERGIO y LOURDES AURORA** ambos de apellidos **ALTAMIRANO AGUILAR**, quienes solicitaron y obtuvieron la **AUTORIZACION** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de la señora **MARÍA ELODIA RIVERA RAMÍREZ,** personas que formularon las siguientes declaraciones:

PRIMERA.- MARIANO AGUILAR URIBE; JOSÉ SALVADOR, JOSÉ ANTONIO, JOSÉ RAÚL, JOSÉ ÁNGEL y **MA. DE LOURDES,** todos de apellidos **AGUILAR RIVERA; SERGIO** y **LOURDES AURORA** ambos de apellidos **ALTAMIRANO AGUILAR**, acreditan el carácter de **HEREDEROS**, de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA ELODIA RIVERA RAMÍREZ,** de conformidad con el primer testimonio de la escritura pública número 46,284 cuarenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro, del libro 1,534 mil quinientos treinta y cuatro, folio número 21,741 veintiún mil setecientos cuarenta y uno, de fecha 10 diez de junio del año 2011 dos mil once, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, el cual obra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el numero 4,879 cuatro mil ochocientos setenta y nueve, del Libro 3 tercero, de la sección I primera, de fecha 7 siete de octubre del año 2011 dos mil once, que contiene el **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO**, que otorgó la señora **MARÍA ELODIA RIVERA RAMÍREZ**, en el cual instituyó como únicos y universales herederos a su cónyuge **MARIANO AGUILAR URIBE;** a sus hijos **JOSÉ SALVADOR, JOSÉ ANTONIO, JOSÉ RAÚL, JOSÉ ÁNGEL** y **MA. DE LOURDES,** todos de apellidos **AGUILAR RIVERA** y a sus nietos **SERGIO** y **LOURDES AURORA** ambos de apellidos **ALTAMIRANO AGUILAR**; nombró como **ALBACEA DEFINITIVO** a la señora **MA. DE LOURDES AGUILAR RIVERA**.

SEGUNDA.- Manifiestan **MARIANO AGUILAR URIBE; JOSÉ SALVADOR, JOSÉ ANTONIO, JOSÉ RAÚL, JOSÉ ÁNGEL** y **MA. DE LOURDES,** todos de apellidos **AGUILAR RIVERA; SERGIO y LOURDES AURORA** ambos de apellidos **ALTAMIRANO AGUILAR** que es su voluntad aceptar la herencia en la sucesión a bienes de la señora **MARÍA ELODIA RIVERA RAMÍREZ,** a efecto de que se les reconozcan sus derechos como únicos y universales herederos.

TERCERA.- Manifiesta la señora **MA. DE LOURDES AGUILAR RIVERA** que es su voluntad aceptar y protestar el cargo de **ALBACEA** en la sucesión a bienes de la señora **MARÍA ELODIA RIVERA RAMÍREZ**.

CUARTA.- La señora **MA. DE LOURDES AGUILAR RIVERA**, en su carácter de **ALBACEA** de la Sucesión, y una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales el juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **MARÍA ELODIA RIVERA RAMÍREZ**.

QUINTA.- Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hidalgo, febrero de 2012

RUBRICA

2 - 1

Documento Validado

AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACION

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LICENCIADO JOSÉ HABIB TAPIA, NOTARIA 22, DISTRITO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 862, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo del Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrado Licenciado Valentin Echavarría Almanza, de fecha nueve de enero de dos mil doce, en el cual se hace contar la autorización para la tramitación extrajudicial ante Notario Público de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Angela Ortega Montiel**, reconociendo al señor **Eulalio Trejo Ortega,** en su carácter de único y universal heredero y albacea, habiendo aceptado dicho cargo; manifestando que procede a presentar, inventario y avalúo, Proyecto de División y Partición y Adjudicación de la masa hereditaria que conforma la sucesión intestamentaria.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A ONCE DE FEBRERO DE 2012.

LICENCIADO JOSÉ HABIB TAPIA.

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO, NOTARIA 22.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

Documento digitalizado

AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACION

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LICENCIADO JOSÉ HABIB TAPIA, NOTARIA 22, DISTRITO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 862, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo del Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrado Licenciado Valentin Echavarría Almanza, de fecha nueve de enero de dos mil doce, en el cual se hace contar la autorización para la tramitación extrajudicial ante Notario Público de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Pedro Ortega y/o Pedro Ortega Yáñez**, reconociendo la señora **Irma Ortega Monroy,** en su carácter de único y universal heredero y albacea, habiendo aceptado dicho cargo; manifestando que procede a presentar, inventario y avalúo, Proyecto de División y Partición y Adjudicación de la masa hereditaria que conforma la sucesión intestamentaria.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A CATORCE DE FEBRERO DE 2012.

LICENCIADO JOSÉ HABIB TAPIA.

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO, NOTARIA 22.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 455/11-14
POBLADO: AMAJATLAN
MUNICIPIO: METZTITLAN
ESTADO: HIDALGO

- - -**NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a MAXIMINO DE LA CRUZ, MAGDALENA DE LA CRUZ y JULIA ESCOBAR, sucesores de los bienes agrarios de PEDRO DE LA CRUZ ESCAMILLA,** se hace de su conocimiento que la C. MARINA LEONARDO CARRIZAL, le demanda la Prescripción Positiva, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 2 de Junio del año 2011, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **30 de Marzo del año 2012 a las 12:30 horas,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo " en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Metztitlan, Estado de Hidalgo.-DOY FE.-------------------------
- - -Pachuca, Hgo., a 11 de Enero del año 2012.------------------------

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2 - 2

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 257/2011

En el juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA DE CONSIGNACION DE PAGO, promovido por LIC. ARTURO SERRANO MOEDANO, EXPEDIENTE NUMERO 257/2011, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco El Grande, Hidalgo, a 25 veinticinco de agosto del año 2011 dos mil once.

SE ACUERDA: I.- Se tiene al promovente dando contestación a la vista que se le dio en el punto I del auto de fecha 30 treinta de mayo del año 2011 dos mil once, en los términos que deja precisados en el de cuenta.

II.- Toda vez que puede apreciarse en autos, que la persona a notificar las consignaciones hechas por el LICENCIADO ARTURO SERRANO MOEDANO en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., integrante de Grupo Financiero Banamex, se trata de persona incierta; tal como lo establece el Artículo 121 fracción I, notifíquese por edictos a LIBORIA CHAPA ESCORZA Y/O QUIEN ACREDITE SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESION A BIENES DE LIBORIA CHAPA ESCORZA Y/O TENER DERECHO CON ARREGLO A TITULO SUFICIENTE que el LICENCIADO ARTURO SERRANO MOEDANO en su carácter de Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ha consignado mediante cheques de caja que libra BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., a cargo y a favor de LIBORIA CHAPA ESCORZA las rentas correspondientes al mes de abril, mayo, junio, julio y agosto del año 2011 dos mil once, respecto del contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez número 59 cincuenta y nueve, Colonia Centro, Atotonilco El Grande, Hidalgo, C.P. 43300, con una superficie rentable de 185.51 metros cuadrados a efecto de que en día y hora hábil y dentro del término legal de 60 sesenta días después del último edicto en el Periódico Oficial comparezca a este H. Juzgado con identificación oficial vigente con fotografía a recibir la consignación hecha a su favor previa exhibición de los recibos de arrendamiento correspondientes con sus requisitos fiscales, por lo que deberá realizarse la publicación de edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el periódico local de los de mayor circulación Sol de Hidalgo, quedando a su disposición en esta Secretaría los autos del expediente 257/2011 para que se imponga de ellos.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MARIA INES GOMEZ CHAVARIN, que autentica y da fe.

3 - 2

Atotonilco El Grande, Hidalgo, 06 de octubre de 2012.- LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2012

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO
EDICTO

EXPEDIENTE: 949/11-14
POBLADO: ALHUAJOYUCAN
MUNICIPIO: CUAUTEPEC
ESTADO: HIDALGO

- - -**NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de MARIA DE JESUS HERNANDEZ MUÑOZ por conducto de su albacea, causa habiente o representante legal,** se hace de su conocimiento que la C. MARIA MINERVA DE LOS ANGELES ISLAS HERNANDEZ, le demanda en la vía de PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 31 treinta y uno de octubre del año 2011 dos mil once; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **23 VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE; A LAS 12:00 DOCE HORAS,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de CUAUTEPEC, Estado de HIDALGO.-DOY FE. - - - - - - - - - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 11 de enero de 2012.- - - - - - - - - - - - - -

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 587/2009

Dentro del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por JUANA INES CALVILLO PEREZ a bienes de DANTE PEREZ NOHPAL, se dictó un auto de fecha 15 quince de noviembre de 2011 dos mil once, que a la letra dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a 15 quince de noviembre de 2011 dos mil once.

Por presentados EMELIA NOHPAL VAZQUEZ , BERTA, NORMA, ROMEO, ROBERTO, ERENDIRA e IVAN todos de apellidos PEREZ NOHPAL, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Toda vez de que la declaración de herederos la solicitan también parientes colaterales, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamar dentro del término de 40 CUARENTA DIAS, debiéndose publicar además 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los edictos correspondientes.

II.- No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por no ser el momento procesal oportuno, debiéndose estar a lo ordenado en el punto que antecede.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acordó y firma la Licenciado MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada MARIA DEL ROSARIO OLGUIN OMAÑA, que autoriza y da fe.

Inserto. Los nombres y los grados de parentesco de quienes reclaman la herencia:
JUANA INES CALVILLO PEREZ - (concubina)
EMELIA NOHPAL VAZQUEZ - (madre)
BERTHA PEREZ NOHPAL, Apoderada Legal de ROBERTO PEREZ PEREZ - (padre)
BERTA, NORMA, ROMEO, ROBERTO, ERENDIRA E IVAN de apellidos PEREZ NOHPAL - (hermanos)

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 18 de enero de 2012.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-01-2012

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO
EDICTO

EXPEDIENTE: 984/2011
POBLADO : ATITALAQUIA
MUNICIPIO : ATITALAQUIA
ESTADO : HIDALGO

---------- **NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO;** a la sucesión a bienes de PEDRO LOPEZ MENDOZA por conducto de su representante legal, causahabiente, albacea o sucesor preferente, se hace de su conocimiento que NICANOR MARTINEZ ZAPATERO, demanda la prescripción positiva adquisitiva de la parcela 1222, que perteneció a PEDRO LOPEZ MENDOZA, demanda que fue admitida por este Tribunal el catorce de noviembre de dos mil once, EMPLAZANDOLA para que en el termino de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la publicación del último edicto, comparezca a deducir lo que a su derecho corresponda, que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para tal fin, para todos los efectos legales a que haya lugar, las copias de la demanda, se encuentran a disposición en este Tribunal. Se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces, dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Presidencia Municipal de ATITALAQUIA y los estrados del Tribunal---------- ---- Se expide el presente a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce.- DOY FE.----------

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ

2 - 2

SECRETARIA DE ACUERDOS

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 19/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO ISMAEL RENDON OLVERA Y JORGE ALBERTO RICO VEGA, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE ENRIQUE RIVERA CAMACHO, EN CONTRA DE MARIA INES HERNANDEZ BECERRA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 19/2011, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, 24 veinticuatro de enero de 2012 dos mil doce.

Por presentado LIC. ISMAEL RENDON OLVERA con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055, 1056, 1075, 1068, 1070, 1253, 1256, 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio; se Acuerda:

I.-,... II.- En consecuencia, se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de febrero de 2012 dos mil doce, en el local de este H. Juzgado, respecto del bien inmueble embargado en la diligencia actuarial de fecha 10 diez de febrero de 2011 dos mil once, ubicado en calle Manzano número 107, Colonia del Castillo, en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a favor de MARIA INES HERNANDEZ BECERRA, bajo el número 377, Tomo I, Sección I, Libro I, de fecha 28 veintiocho de marzo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, del cual se ha decretado su venta en pública subasta.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $496,163.33 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con deducción del diez por ciento.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de esta ciudad, ubicación del inmueble y tableros notificadores de este H. Juzgado, que resultan ser también los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

V.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo emitido en autos, para que se imponga del mismo. VI.- .... VII.- ....

Asi, lo acordó y firma la Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fe".

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., 7 de febrero de 2011.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2012

Documento digitalizado

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 556/2011-14
POBLADO: JALTEPEC
MUNICIPIO: TULANCINGO DE BRAVO
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; A PASCUAL DE LA MERCED MONROY, se hace de su conocimiento que el C. LEANDRO DE LA MERCED MONROY, le demanda la prescripción positiva de las parcelas 102 Z-1 P1/3, 232 Z-1 P1/3 y 247 Z-1 P1/3, del poblado que nos ocupa, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha cinco de julio de dos mil once, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc numero 606-B, Colonia Centro, Pachuca Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la Audiencia de Ley, la cual se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se le harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.- DOY FE.----------

- - - Pachuca, Hgo., a 27 de enero de 2012.----------

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.

2 - 1

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 770/2010

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 23 VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑ0 2012 DOS MIL DOCE, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE GUILLERMO GONZALEZ MARTINEZ, EN CONTRA DE FILOMENA BASILIO ZACARIAS, EXPEDIENTE NUMERO 770/2010.

SE DECRETA EN PUBLICA SUBASTA EL 50% DEL DERECHO DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE 4, MANZANA 2 DOS, ZONA 3 TRES, AVENIDA GUADALUPE VITORIA, SIN NUMERO, COLONIA MANUEL AVILA CAMACHO, EJIDO DE SANTIAGO MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFOMA, HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EL NUMERO 2031, TOMO 2, LIBRO 1, SECCION 1, SEGUN ASIENTO DE FECHA 04 DE JULIO DE 1994, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE $242,850.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE $161,900.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE 9 NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL DIARIO "MILENIO" DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO Y LUGARES DE COSTUMBRE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HGO., ENERO DEL 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-01-2012

Documento oficializado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 50/2003

Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, número de expediente 50/2003, promovido por JOSE IGNACIO CRUZ GARCIA, en contra de MIGUEL SOSA GARCIA se dictó un auto con fecha 11 once de diciembre del año 2011 dos mil once, que en lo conducente dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a 11 once de diciembre del año 2011 dos mil once.

Por presentado JOSE IGNACIO CRUZ GARCIA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1257, 1346, 1410, 1411 del Código de Comercio; 552, 553, 554 y 558 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.-Agréguese a los autos el certificado de gravémenes que se acompaño al de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicitó, se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2012 dos mil doce, respecto del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 24 veinticuatro de septiembre del 2003 dos mil tres, consistente en un predio sito en Zaragoza, Hidalgo, identificado como el Lote 10, Manzana 31, Zona 1, Título número 40610, inscrito bajo la Partida Número 229, Tomo Primero, Libro Primero, Sección Primera, según asiento de fecha 8 ocho de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve del Registro Público de la Propiedad de Tula de Allende, Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $67,900.00 (sesenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces, de 9 nueve en 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial y en el periódio de mayor circulación en la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, denominado "El Sol de Hidalgo".

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firmó la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada SULEM ENIT HERNANDEZ CORNEJO, que autoriza y da fe.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 17 de enero de 2012.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-01-2012

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA DE REYES, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 931/2011

Dentro del expediente número 931/2011, relativo al Juicio DIVORCIO UNILATERAL, promovido por RICARDO SEYDLITZ ESPEJO, en contra de FLOR MARIA ZAPATA NAVA, se dictó el presente Acuerdo:

Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 24 veinticuatro de enero del año 2012 dos mil doce:

Por presentado RICARDO SEYDLITZ ESPEJO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 37, 78, 87, 88 del Código de Procedimientos Familiares vigente, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que como se desprende de autos en todas y cada una de las contestaciones de los oficios ordenados en el punto I Primero del auto de 20 veinte de octubre del año 2011 dos mil once, en las que se hace mención que en dichas Dependencias no existe registrado domicilio de FLOR MARIA ZAPATA NAVA, por lo que ante tal circunstancia y tomando en consideración que obran autos todas las contestaciones de los oficios ordenados, que en el domicilio señalado por parte del Comandante de la Coordinación de Investigación Grupo Huejutla de Reyes, Hidalgo, no vive la divorciante tal y como consta en la razón actuarial de 10 diez de enero del año en curso, se ordena notificar a la C. FLOR MARIA ZAPATA NAVA, por medio de edictos los cuales se ordena publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario "Sol de Hidalgo", con intervalos de 07 siete días cada uno, haciéndole saber a la misma, que debe presentarse dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto para que manifieste su conformidad con el convenio exhibido por el promovente o, en su caso presente su contrapropuesta, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se tendrá por aceptada la propuesta del divorcio y se dictará la sentencia correspondiente, asimismo requiérasele para que dentro del mismo término señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

A s í, lo acordó y firmó el ciudadano LICENCIADO MOISES CARMONA RAMOS, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autentica y da fe.

3 - 2

LA C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LICENCIADA IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-01-2012

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 339/2011

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Ordinario Civil, promovido por SONIA MARGARITA SANTILLAN ROJAS por propio derecho, demandando la sucesión intestamentaria a bienes de MAGDALENA SANTILLAN ROJAS por conducto del albacea definitiva CARLOS EDUARDO VARELA SANTILLAN también conocido como CARLOS EDUARDO SANTILLAN ROJAS y/o CARLOS EDUARDO FUENTES ROLDAN, radicándose la demanda bajo el expediente número 339/2011 y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 10 diez de noviembre de 2011 dos mil once.

Por presentada SONIA MARGARITA SANTILLAN ROJAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 47, 55, 94, 95, 111, 116, 121, 253, 254, 257, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos y atendiendo a que no ha sido posible encontrar a la demandanda no obstante el haberse girado los oficios correspondientes a fin de localizar su domicilio, se ordena realizar el emplazamiento correspondiente por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y periódico Milenio, a fin de hacer del conocimiento de CARLOS EDUARDO VARELA SANTILLAN también conocido como CARLOS EDUARDO SANTILLAN ROJAS y/o CARLOS EDUARDO FUENTES ROLDAN albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de MAGDALENA SANTILLAN ROJAS, que ha sido entablada en su contra la demanda interpuesta por SONIA MARGARITA SANTILLAN ROJAS, por lo que se le concede el término de 35 treinta y cinco días contados a partir de la última publicación realizada en el Periódico Oficial, para que comparezca ante este H. Juzgado, a imponerse de los autos y se de cumplimiento al auto de fecha 18 dieciocho de abril de 2011 dos mil once, en su punto número III, así mismo requiérasele par aque señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, se tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula; quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma, el ciudadano Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, Licenciado JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ANGELES, que da fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 09 nueve de enero de 2012 dos mil doce.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-01-2012

Documento digitalizado

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 773/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR TEODORO DE LUCIO CORONA, EN CONTRA DE LA SUCESION A BIENES DE ARTURO VINCENT GALINDO, EXPEDIENTE NUMERO 773/2011, LA C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

EXPEDIENTE NUMERO 773/2011

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 dieciocho de octubre de 2011 dos mil once.

Por presentado TEODORO DE LUCIO CORONA, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1054, 1070, 1391, 1394 del Código de Comercio, 305, 306 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene al ocursante exhibiendo oficio procedente del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial, del cual se desprende que en dicha dependencia no se encontró anotación alguna respecto a la sucesión a bienes de ARTURO VINCENT GALINDO, el cual se ordena agregar a los presentes autos.

II.- En consecuencia y toda vez que del oficio mencionado en el punto que antecede no se logró establecer la existencia de la sucesión intestamentaria a bienes de ARTURO VINCENT GALINDO y por ende del albacea que la representa, por medio de edictos, requiérasele a la sucesión antes mencionada del pago de la cantidad de $160,000.00 CIENTO SESENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, por concepto de suerte principal, así como de los intereses moratorios al tipo legal y gastos y costas demandados en el juicio de mérito; así mismo emplácese para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la publicación del último edicto, ocurra por conducto del albacea que la represente al local de este Juzgado a pagar o a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde, requiriéndolo para que señale domicilio para recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibido que en caso contrario toda notificación en lo subsecuente se le realizará conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales; haciéndole saber que las copias de traslado de dicha demanda se encuentran a su disposición en esta Secretaría, debiéndose publicar los edictos correspondientes por 3 tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en el periódico El Sol de Hidalgo de esta ciudad, fijándose la cédula correspondiente en los lugares públicos de costumbre, los cuales resultan ser los estrados de este Organo Jurisdiccional.

III.- Quedan de inmediato, a disposición del ocursante los edictos ordenados en el inciso inmediato anterior para que por su conducto proceda a su publicación.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUIN GUTIERREZ LABRA, que autentica y da fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 28 veintiocho de noviembre del año 2011 dos mil once.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LICENCIADA ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2012

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 779/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ELVIA, en contra de KARLA GABRIELA HERNANDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 779/2011, LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 2 dos de febrero de 2012 dos mil doce.

Por presentada ELVIA JIMENEZ OLGUIN, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055, 1069, 1070, 1071, 1072, 1075, 1391, 1392, 1393, 1394, 1396, 1399, 1401 del Código de Comercio, 121, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- .... II.- Toda vez que no fue localizada la parte demandada en el domicilio proporcionado por el Instituto Federal Electoral y dado que las demás dependencias a quienes se le requirio información sobre el domicilio de la demandada no proporcionaron alguno, se ordena el requerimiento de pago a la demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo por tres veces consecutivas, requiriendo a KARLA GA-BRIELA HERNANDEZ MUNGUIA, para que dentro del término de 30 treinta días hábiles, contados a partir del último edicto que se publique, haga pago de la cantidad de $145,915.48 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 48/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se reclaman y en caso de no verificarlo señale bienes de su propiedad suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, bajo apercibimiento, que de no hacerlo, ese derecho pasará a la parte actora, bienes que quedarán bajo la guarda y custodia que designe la parte actora bajo su responsabilidad, o bien de contestación dentro del término concedido a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere conforme al Artículo 8o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, requiriéndola para que además dentro del término aludido señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo se notificará por medio de cédula, aún de aquellas notificaciones que conforme a la Ley deban formularse de manera personal, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se instruya de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fe.

3 - 2

PACHUCA, HGO., FEBRERO DE 2012.-EL C. ACTUARIO DE EXPEDIENTE NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2012

Documento Digitalizado

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 496/2002

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIO MANUEL VERTA TREJO, EN CONTRA DE PATRICIA IMELDA SALINAS MORALES, EXPEDIENTE NUMERO 496/2002, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, 19 diecinueve de enero de 2012 dos mil doce.

Por presentada ANELL ESPERANZA MURBARTIAN LOPEZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1055, 1068, 1070 del Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el ocursante en el de cuenta.

II.- En virtud de lo manifestado, notifíquese al acreedor persona moral denominado CASA MARZAN S.A., el estado de ejecución que guarda el presente juicio, que es el remate del inmueble ubicado en CASA NUMERO 100 de Avenida del Palmar, Colonia Rojo Gómez, de esta ciudad y el cual se encuentra inscrito bajo el número 137, Volumen I, Tomo 93, Sección I, de fecha 10 diez de febrero de 1983, por medio de edictos que se publíquen por tres veces consecutivas en el periódico de mayor circulación, siendo este El Sol de Hidalgo y Periódico Oficial del Estado.

III.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S I, lo acordó y firmó la LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO, que da fe".

3 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2012.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADA MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2012

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1272/2011

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSE PABLO RUIZ ROJAS, EN CONTRA DE BALBINA PONCE RICAÑO, EXPEDIENTE NUMERO 1272/2011, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, SE ORDENA DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 16 DIECISEIS DE ENERO DE 2012 DOS MIL DOCE.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 16 dieciséis de enero del año 2012 dos mil doce.

Por presentado JOSE PABLO RUIZ ROJAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 94, 95, 111, 116, 121, 253, 254, 257, 258 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos y atendiendo a la razón asentada por la C. Actuario a este H. Juzgado de fecha 10 diez de enero del año en curso; se ordena realizar el emplazamiento correspondiente a la demandada BALBINA PONCE RICAÑO por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, a fin de hacer del conocimiento de BALBINA PONCE RICAÑO, que ha sido entablada en su contra la demanda interpuesta por JOSE PABLO RUIZ ROJAS, por lo que se le concede el término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación realizada en el periódico correspondiente para que comparezca ante este H. Juzgado a imponerse de los autos, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de lista; quedando a disposición de dicha demandada las copias de traslado correspondientes en al Secretaría de este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma, el ciudadano Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretario Licenciada MARIA CONCEPCION ORTEGA RUIZ, que da fe.

3 - 2

TULANCINGO, HGO., A 25 VEINTICINCO DE ENERO DEL 2011.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-01-2012

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 538/2008

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ, EN CONTRA DE CIRO VAZQUEZ AVILA, EXPEDIENTE 538/2008, EL C. JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO; DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 31 treinta y uno de mayo del año 2011 dos mil once.

Por presentada GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos...., SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursante y toda vez que pude apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación legal con CIRO VAZQUEZ AVILA, por las razones vertidas en los autos del presente juicio, emplácese a dicha persona a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Tulancingo" que se edicta en esta ciudad, concediéndole un plazo de 60 sesenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse a partir del día siguiente al en que se realice la última publicación ordenada en el Periódico Oficial, apercibido que en caso de no hacelro así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asi como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de cédula, que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civill y familiar de este Distrito Judicial, Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ que autentica y da fe. DOY FE.

3 - 2

TULANCINGO, HGO., JULIO DE 2011.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-02-2012

Documento digitalizado

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 395/2009

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL SOCORRO ESCARCEGA PEREZ, en contra de HERIBERTA MENDEZ LEDEZMA, radicándose la demanda bajo el expediente número 395/2009 y en cual se dictó un auto que dice:

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 563, 565, 567 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Veracruz, número 201 doscientos uno, Colonia Cubitos, en esta ciudad, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 202554, Libro I, Sección 1a., según asiento de fecha 22 veintidós de junio de 2010 dos mil diez, inscrito a favor de HERIBERTA MENDEZ LEDEZMA.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de febrero de 2012 dos mil doce.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $321,683.00 (trescientos veintiun mil seiscientos ochenta y tres pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto,Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Hidalgo", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menor el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de los previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificados, los comparecientes en razón de su presencia. Doy fe. Se hace contar que la señora MARIA DEL SOCORRO ESCARCEGA PEREZ no sabe firmar por lo que estampa su huella dactilar. Dándose por terminada la presente diligencia firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo previa lectura y ratificación de su contenido. DOY FE.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 19 diecinueve de enero de 2012 dos mil doce.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-02-2012

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1708/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA ELENA CANALES BAUTISTA, PROMOVIDO POR CLEMENTINA ALEJANDRA, ROBERTO JOSE, ANA LILIA Y GUSTAVO ADRIAN todos de apellidos GARCIA ACOSTA, EXPEDIENTE NUMERO 1708/2011, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 09 NUEVE DE DICIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, A 09 NUEVE DE DICIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE.

POR PRESENTADOS CLEMENTINA ALEJANDRA, ROBERTO JOSE, ANA LILIA Y GUSTAVO ADRIAN todos de apellidos GARCIA ACOSTA EN SU CARACTER DE SOBRINOS DE LA FINADA MARIA ELENA CALANES BAUTISTA CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN. VISTO LO SOLICITADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS .... DEL CODIGO CIVIL...., DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA:

I.- .... II.- SE ADMITE EN ESTE JUZGADO LA RADICACION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA ELENA CANALES BAUTISTA.

III.- .... IV.- .... V.- .... VI.- TODA VEZ QUE COMO SE DESPRENDE DE LAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS CLEMENTINA ALEJANDRA, ROBERTO JOSE, ANA LILIA Y GUSTAVO ADRIAN todos de apellidos GARCIA ACOSTA SON PARIENTES COLATERALES EN LINES DESCENDIENTES EN SEGUNDO GRADO DE LA DE CUJUS, SE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO SOL DE HIDALGO, A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 40 CUARENTA DIAS COMPAREZCAN AL PRESENTE JUICIO A DEDUCIR SUS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUIENES CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR DENTRO DE LA PRESENTE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA ELENA CANALES BAUTISTA.

VII.- .... VIII.- .... IX.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO ELIGIO JOSE URIBE MORA, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO VLADIMIR RODRIGUEZ MOLANO, QUE AUTORIZA Y DA FE.

2 - 2

TIZAYUCA ESTADO DE HGO., ENERO DE 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. XOCHIPILLI GARCIA DORANTES.-Rúbricas.

Derechos Enterados. 02-02-2012

Documento digitalizado

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 861/2009

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por EDUARDO RODRIGUEZ GARCIA, en contra de AZARIAS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. Y/O GABRIEL PEREZ DURAN, expediente número 861/2009

I.- Guárdese en el secreto de este Juzgado el sobre cerrado que el ocursante acompaña al escrito de cuenta y que en su cubierta dice contener pliego de posiciones, para ser extraído en su oportunidad.

II.- Atendiendo a las constancias que obran en autos de las cuales se advierte que la demandada AZARIAS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., fue emplazada por medio de edictos, por tanto, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil el auto que abre a prueba además de notificarse de la manera preventiva en el Articulo 625 de la Ley antes invocada se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y advirtiéndose que mediante proveído emitido el día 31 treinta y uno de marzo del año en curso se abrio el presente juicio a prueba omitiéndose ordenar su publicación correspondiente, no obstante de ello, mediante auto de fecha 24 veinticuatro de octubre del año en curso esta Autoridad admitio a la parte actora la prueba confesional dada la naturaleza de dicha probanza y declaró cerrado el período de desahogo de pruebas ordenándose abrir el período de alegatos, razón por la cual, a efecto de subsanar dicha irregularidad sin que ello implique suplencia de la queja ni violaciones al presente procedimiento, se ordena publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial el auto emitido con fecha 31 treinta y uno de marzo del año en curso.

III,.- Cumplido lo anterior y transcurrido el término de 10 diez días a partir del día siguiente a la última publicación ésta Autoridad proveerá el señalamiento de día y hora para el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 05 cinco de diciembre de 2011.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2012

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1142/2009

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ MORALES, expediente número 1142/2009.

Se dictaron los autos de fechas veintiocho de octubre del año dos mil once y doce de enero del año dos mil doce, que en su parte conducente dicen:

"Con el escrito de la parte actora..." "se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia de Remate en Primera Almoneda..." "Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 570 y 486 del Código de Procedimientos Civiles, es procedente señalar fecha para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado, respecto del bien inmueble ubicado en el predio y construcciones identificados como PREDIO Y CONSTRUCCIONES IDENTIFICADOS COMO CASA CON FRENTE AL ANTIGUO CAMINO REAL DE TULA Y TERRENO SOBRE EL QUE ESTE CONSTRUIDA, QUE ES UN PORCION DE LA FRACCION SEPTIMA DEL PREDIO RUSTICO MARCADO CON EL NUMERO DOS DE LA EXHACIENDA DE CALTENGO, ACTUALMENTE MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL CUARENTA Y DOS DE CAMINO REAL, LOTE 2, MANZANA 517, EN EL BARRIO DE TLAXINACALPAN, EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, cuyo precio es la cantidad de $15´516,700.00 (quince millones quinientos dieciséis mil setecientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Se convocan postores mediante edictos que se mandan publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico El Sol de México, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la almoneda igual plazo..." "...en virtud de que el inmueble subastado se encuentra en el Estado de Hidalgo, la convocatoria de remate debe publicarse también en dicha Entidad, por lo que se solicita mediante exhorto al Juez de lo Civil en turno de Primera Instancia competente en Tepeji del Río, Estado de Hidalgo, que se sirva anunciar la almoneda en los medios de comunicación, plazos y veces que su Legislación Procesal Civil Estatal señala..." NOTIFIQUESE.

2 - 2

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO "B".-LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2012

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 338/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR LUZ DEL CARMEN GARCIA GUZMAN, A BIENES DE RAFAEL SOTO OLIVARES, EXPEDIENTE NUMERO 338/2011, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 10 diez de octubre de 2011 dos mil once.

Por presentada LUZ DEL CARMEN GARCIA GUZMAN, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 103, 104, 785, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como se solicita, vistos los autos y en virtud en que no han sido satisfechos los requisitos establecidos por el Artículo 793 del Ordenamiento Legal citado, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el periódico de mayor circulación, siendo este El Sol de Hidalgo y el Periódico Ofcial del Estado, anúnciese la muerte sin testar del de cujus RAFAEL SOTO OLIVARES, así como que la persona moral GREAT TEAM OUTSOURCING S.A DE C.V., en su carácter de acreedor del autor de la sucesión es la persona que denuncian la muerte sin testar del de cujus, por lo que se llame a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamar sus derechos hereditarios dentro de los 40 días siguientes a la publicación del último edicto, de igual forma hágase la fijación de los avisos respectivos en los sitios públicos de esta ciudad y en el lugar de nacimiento del finado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó a C. Juez Quinto de lo Civil LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ que actua con Secretario LIC. XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO que da fe".

2 - 2

Pachuca, Hgo., octubre de 2011.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterdos. 26-01-2012

Documento digitalizado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 410/2010

Que dentro de los autos del expediente número 410/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO CHAVEZ PEREZ Y/O AURELIO CHAVEZ, promovido por ALEJANDRO, ALICIA, HELADIO Y FABIOLA de apellidos CHAVEZ SOLIS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Tenango de Doria, Hidalgo, a 13 trece de enero del año 2012 dos mil doce.

Por presentado ELADIO CHAVEZ SOLIS, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en los Artículos 55 y 121 fracción II párrafo último del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por ser el momento procesal oportuno y como lo solicita el ocursante, notifíquese por edictos a los C.C. ELODIA, JOSEFINA, LEONOR, GRACIELA de apellidos CHAVEZ ROMERO, GRACIELA CHAVEZ BARRON y SERGIA y/o JESSICA CHAVEZ SOLIS.

II.- Para ese efecto publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de mayor circulación (Sol de Hidalgo), haciéndole saber que en este Juzgado se tramita el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO CHAVEZ PEREZ Y/O AURELIO CHAVEZ, y si a sus intereses conviene, comparezcan a éste Juzgado en un término legal de 30 treinta días hábiles ante esta Autoridad, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó el LICENCIADO ARTURO REYES ELIZONDO, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO ROBERTO HERNANDEZ LOPEZ, que da fe.

3 - 1

TENANGO DE DORIA, HGO., A 13 TRECE DE ENERO DEL AÑO 2012.-EL SECRETARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADO ROBERTO HERNANDEZ LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-02-2012

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 943/2011

En el expediente número 943/2011, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. MIGUEL AGUILAR GUERRERO CON EL CARACTER DE APODERADO LEGAL DE ROBERTO URIBE TORRES, en contra del C. CARLOS ANAYA MARTINEZ Y LUCIA GUTIERREZ MACHADO, obra un auto que a la letra dice:

EXPEDIENTE NUMERO 943/2011

Huichapan, Hidalgo, a 31 treinta y uno de enero del año 2012 dos mil doce.

Por presentado MIGUEL AGUILAR GUERRERO con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 121, 115, 116, 478, 479 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que la contestación de los oficios emitidos a las diferentes Dependencias se desprende que no existe registrado domicilio alguno a nombre de LUCIA GUTIERREZ MACHADO, se ordena publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario "Sol de Hidalgo", edición regional, haciéndole saber a la demanda LUCIA GUTIERREZ MACHADO que debe presentarse dentro del término de 40 cuarenta días a contestar la demanda instaurada en su contra; apercibida que en caso de no hacerlo se tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así las notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado; término que se empezará a contar después de la última publicación del edicto que se publique el Periódico Oficial del Estado, así mismo se les hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ que da fe. Doy fe.

3 - 1

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE HUICHAPAN, HIDALGO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2012

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 61/2010

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ESTEBAN CIRO HERNANDEZ TELLEZ Y/O JORGE JUAN DE DIOS RIVERO HOSKING Y/O CARLOS PEREZ GUERRERO en su carácter de Endosatario en Procuración del C. ISMAEL VARGAS AGUIRRE, en contra de EDGAR RODRIGUEZ GONZALEZ Y JULIA SOTO GARCIA, expediente 61/2010, en el mismo se dictó un auto de fecha 23 veintitrés de enero de 2012 dos mil doce y que en lo conducente dice:

Por presentado Jorge Juan de Dios Rivero Hosking con su escrito de cuenta.

I.- Como lo solicita la parte actora y toda vez que ha sido resuelta la tercería excluyente de dominio planteada en autos, se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 12 doce de febrero del año 2010 dos mil diez, consistente en el bien inmueble ubicado en Fray Juan de Rivas número 4, Lote 4, Manzana 75, Zona 1, colonia Los Frailes, en Tepeapulco, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 7 SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

III.- Será postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $379,983.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo en la región, lugares públicos de costumbre siendo estos los tableros notificadores del Juzgado. V.- ....

Así lo acordó y firma la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, que actúa con Secretario LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ que autentica y da fe.

3 - 1

Apan, Hgo., a 01 uno de febrero de 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA CRISTINA PEREZ RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2012

Documento digitalizado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1505/2011

Dentro al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JAVIER SUAREZ GARCIA, en contra de DANIEL DOMINGUEZ ARTEAGA, expediente número 1505/2011, se dictó un auto de fecha 3 tres de febrero de 2012, que a la letra dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a 3 tres de febrero del año 2012 dos mil doce.

Por presentado JAVIER JUAREZ GARCIA, con su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción II, 127, 296, 297, 301, 302, 303, 305, 306, 319, 627, 672, 676 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por resultar improcedente la petición de cuenta en los términos solicitados, toda vez de que esta Autoridad no puede revocar o modificar el sentido en que se dictó el auto de fecha 13 trece de diciembre del año 2011 dos mil once.

II.- No siendo óbice de lo anterior, dada la naturaleza de la prueba confesional y en términos del Artículo 305 de la Legislación Procesal invocada, se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 5 CINCO DE MARZO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la CONFESIONAL admitida al ocursante y a cargo de DANIEL DOMINGUEZ ARTEAGA y EZEQUIEL DOMINGUEZ CASTILLO, en preparación a ésta y por conducto del Actuario adscrito a éste Juzgado cítesele en el domicilio procesal señalado a las personas antes indicada para que comparezca en el local de éste Juzgado el día y hora señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo así serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

III.- Procédase a notificar a EZEQUIEL DOMINGUEZ CASTILLO a partir del auto de fecha 1 primero de diciembre del año 2011 dos mil once, en los términos ordenados en el punto VI de dicho auto, ya que no dio cumplimiento al requerimiento del diverso auto de fecha 14 catorce de noviembre del año 2011 dos mil once.

IV.- Aunado a lo anterior y toda vez de que de las actuaciones se desprende que EZEQUIEL DOMINGUEZ CASTILLO fue emplazado por edictos procédase a notificar el contenido del presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

V.- Quedan a disposición del promovente los edictos ordenados en el punto que antecede a efecto de que tramite las diligencias necesarias para su elaboración y los haga llegar a su destino.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASI lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS, Juez Segundo Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada MARIA DEL ROSARIO OLGUIN OMAÑA, que autoriza y da fe.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., 15 de febrero de 2012.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-02-2012

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 187/2007

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALEJANDRO RAMIREZ FRANCO Y/O OSCAR RAMIREZ FRANCO, en contra de JUAN HERNANDEZ GUTIERREZ Y/O MARIA GUADALUPE DELGADO MARES, expediente número 187/2007, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de enero de 2012 dos mil doce.

Por presentado ALEJANDRO RAMIREZ FRANCO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1257, 1346, 1391, 1407, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 470, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, ubicado en Lote 8 ocho, Manzana 52 cincuenta y dos, Zona 1 uno, colonia Santa Julia de esta ciudad, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo Partida Número 2012, Tomo 2, Libro 1, Sección I, según asiento de fecha 22 veintidós de octubre del año 1996 mil novecientos noventa y seis, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 15 QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $663,800.00 SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS, cantidad que resulta de la mediación de los valores periciales estimados en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Sol de Hidalgo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firmó la Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUIN GUTIERREZ LABRA, que autoriza y da fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 07 de febrero del 2012.-LA C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-02-2012

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 07/2008

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 07/2008, promovido por MARIA PAULINA HERNANDEZ CASTAÑEDA, en contra de MA. CELIA LOPEZ CAMARILLO, en el mismo se dictó un auto de fecha 02 dos de febrero de 2012 dos mil doce y que en lo conducente dice:

I.- Como lo solicita la parte actora se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 8 ocho de febrero del año 2008 dos mil ocho, consistente en un bien inmueble ubicado en Lote número 9, Manzana 10, Zona 1, del Poblado de Santa Clara, Municipio de Emiliano Zapata, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se señalan las 10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA 13 TRECE DE MARZO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en éste Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

III.- Será postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo en la región, lugares públicos de costumbre siendo estos los tableros notificadores del Juzgado. V.- .... VI.- ....

Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LIC. MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ quien actúa con Secretario de Acuerdos LIC. LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, quien autentica y da fe.

3 - 1

Apan, Hgo., a 08 ocho de febrero de 2012.-La C. Actuario.-Lic. María Cristina Pérez Ramírez.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-02-2012

Documento digitalizado

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 724/2010

Tula de Allende, Hidalgo, a 24 veinticuatro de enero de 2012 dos mil doce.

VISTOS para dictar sentencia definitiva dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JORGE ALBERTO HUERTA NAVARRO Y/O JANETH VALLEJO RAMIREZ Y/O ALEJANDRO MERA MARQUEZ EN SU CARACTER DE APODERADOS LEGALES DE EFREN FERRER ROJAS, en contra de ANSELMO HERNANDEZ SALAZAR, expediente 724/2010 y R E S U L T A N D O: C O N S I D E R A N D O S: R E S U E L V E:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- Los actores JORGE ALBERTO HUERTA NAVARRO Y/O JANETH VALLEJO RAMIREZ Y/O ALEJANDRO MERA MARQUEZ EN SU CARACTER DE APODERADOS LEGALES DE EFREN FERRER ROJAS, probaron los hechos constitutivos de su acción y el demandado ANSELMO HERNANDEZ SALAZAR no dio contestación a la demanda incoada en su contra.

TERCERO.- Se declara que EFREN FERRER ROJAS, es propietario y tiene pleno dominio sobre la fracción del predio rústico denominado "LA NOPALERA" ubicado en la población de Tenango, perteneciente al Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, el cual comprende bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 36.00 metros linda con Victoriano Pérez Pérez y ceja de peña; Al Sur: En 36.70 metros en dos líneas de 12.00 metros y 24.79 metros y linda con Efrén Ferrer Rojas y con camino a Santa María Batha; Al Oriente: Mide 60.06 metros en dos líneas de 25.00 metros y 35.06 metros linda con camino a Santa María Batha; Al Poniente: 63.90 metros linda con Efrén Ferrer Rojas, como se demuestra con la Escritura Pública Número 5,728 cinco mil setecientos veintiocho, pasada ante la fe del Notario Público Número 3 del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, Escritura que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 2988, Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 12 de agosto de 2003 dos mil tres.

CUARTO.- Se condena al C. ANSELMO HERNANDEZ SALAZAR a desocupar y entregar al C. EFREN FERRER ROJAS dentro del término de cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la fracción del inmueble motivo del juicio y descrito en el punto que antecede, con todos sus frutos y accesiones y todo cuanto mas de hecho y por derecho le corresponda.

QUINTO.- Se condena al demandado al pago de gastos y costas originados en esta instancia, por no haber obtenido sentencia favorable a sus intereses en términos del Artículo 138 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

SEXTO.- Publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado los puntos resolutivos de la presente resolución.

SEPTIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 3, 6, 23, 38, fracción IV de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, hágase del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado, debe hacer públicas las sentencias que han causado ejecutoria o estado, por lo que estarán a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de acceso a la información, en términos de lo dispuesto por el Artículo 36 fracción IV, de la citada Ley de Transparencia, así también el derecho que le asiste a las personas para manifestar su voluntad de que su nombre y datos personales no se incluya en la publicación, por lo que se requiere a las partes para que dentro del término de 03 tres días manifiesten su conformidad sobre la publicación de sus datos personales, en la inteligencia de la falta de oposición expresa implica su consentimiento para que la sentencia respectiva se publiquen sin supresión de datos.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ, JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTUA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 02 de febrero de 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-02-2012

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1070/2011

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICENTE JIMENEZ CANALES, promovido por MERCEDES JIMENEZ y MARIA LUISA JIMENEZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 1070/2011 y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de enero del año 2012 dos mil doce.

Por presentadas MERCEDES JIMENEZ Y MARIA LUISA JIMENEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 276, 771, 785, 789, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Agréguese a los autos los oficios de cuenta, procedentes de la Dirección del Archivo General de Notarías en el Estado, así como del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, por medio de los cuales se hace del conocimiento a esta Autoridad que en dichas Dependencias no se encuentra inscrito testamento alguno otorgado por la autor de la presente sucesión.

II.- Por lo que respecta a lo solicitado en el punto segundo petitorio de su escrito de cuenta, no ha lugar acordar de conformidad por no ser el momento procesal oportuno, ya que como se desprende de autos las promoventes MERCEDES JIMENEZ Y MARIA LUISA JIMENEZ, son parientes en segundo grado en línea colateral igual con el autor de la presente sucesión, por lo cual y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario denominado "Milenio", en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar de fallecimiento y origen del finado VICENTE JIMENEZ CANALES, anunciando su muerte sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para reclamar la herencia, a efecto de que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

III.- Así mismo, se les requiere a las promoventes a efecto de que a la brevedad posible exhiban acta de nacimiento del autor de la presente sucesión.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIELA VALERO MOTA, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 07 de febrero del 2012 dos mil doce.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-02-2012

Documento no oficializado

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 360/2008

En el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL PICASO DELGADO, en contra de SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MA. ANGELA CORTES Y OTRAS, EXPEDIENTE NUMERO 360/2008, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco El Grande, Hidalgo, a 07 siete de septiembre del año 2011 dos mil once.

Por presentado MIGUEL PICASO DELGADO, con su escirto de cuenta, visto...., SE ACUERDA:

I.- Atendiendo a que los autos que ordenan que un negocio se reciba a prueba o señalando día para la audiencia de pruebas y alegatos y los puntos resolutivos de la sentencia además de notificarse de la manera prevenida por el Artículo 627 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial si se trata de personas cuyo domicilio se ignora y toda vez que dentro de los presentes autos se advierte que no fueron ordenadas las publicaciones de los puntos resolutivos de la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio en fecha 31 treinta y uno de agosto del año 2011 dos mil once, en consecuencia, publíquense los puntos resolutivos de la sentencia definitiva antes citada por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SENTENCIA DEFINITIVA.- Atotonilco El Grande, Hidalgo, a 31 treinta y uno de agosto del año 2011 dos mil once. SE RESUELVE:

PRIMERO.- Esta Autoridad ha sido y es competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- El actor MIGUEL PICAZO DELGADO no probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MA. ANGELA CORTES también conocida como MA. ANGELA CORTES y/o MARIA DE LOS ANGELES CORTES HERNANDEZ y/o MARIA DE LOS ANGELES CORTES representada a través de su albacea XIHUITL SANCHEZ CORTES y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, se constituyeron en rebeldía a pesar de haber sido legalmente emplazados a juicio.

CUARTO.- En consecuencia, se absuelve a los demandados SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MA. ANGELA CORTES también conocida como MA. ANGELA CORTES y/o MARIA DE LOS ANGELES CORTES HERNANDEZ y/o MARIA DE LOS ANGELES CORTES representada a través de su albacea XIHUITL SANCHEZ CORTES y el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; de las prestaciones reclamadas por la parte actora.

QUINTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

SEXTO.- .... SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia a este Distrito Judicial, Licenciado PORFIRIO AUSTRIA ESPINOSA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MARIA INES GOMEZ CHAVARIN, que autentica y da fe.

2 - 1

Atotonilco El Grande, Hgo., 04 de noviembre del 2011.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-02-2012

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 540/2011

Dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARGARITA CASTELAN GONZALEZ, en contra de MARIA DE LA LUZ CASTELAN GONZALEZ, expediente número 540/2011, se ha dictado un auto que a la letra dice:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 27 VEINTISIETE DE ENERO DE 2012 DOS MIL DOCE.

Por presentada MARGARITA CASTELAN GONZALEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 127, 287, 288, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 297, 324, 352, 375, 376, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal de los autos, DICTESE EL AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS dentro del presente juicio.

II.- Se elige la forma escrita para el desahogo de pruebas dentro del presente juicio.

III.- A partir de la notificación del presente Acuerdo se abre por Ministerio de Ley un período de 30 treinta días para el desahogo de pruebas dentro del presente juicio.

IV.- Se admiten todas y cada una de las pruebas ofrecidas por la parte actora, mediante escrito de fecha 23 veintitrés de noviembre de año 2011 dos mil once.

V.- De la parte demandada, no se hace mención, toda vez que no ofreció prueba alguna, dentro del término concedido para tal efecto.

VI.- Se señalan las 12:30 doce horas treinta minutos del día 7 siete de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora, a cargo de MARIA DE LA LUZ CASTELAN GONZALEZ a quien se le deberá citar en el domicilio procesal a través de la C. Actuario Adscrita a este H. Juzgado, para que comparezca en el local de este H. Juzgado el día y hora antes señalado, a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida que en caso de no presentarse sin justa causa, será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial o deje de contestar.

VII.- En relación a las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora, quedan desahogadas por su propia naturaleza y valor probatorio las que así lo ameriten.

VIII.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

IX.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S I, lo acordó y firmó el C. LIC. SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 03 de febrero del 2012.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROCIO MARTINEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-02-2012

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1235/2009

En los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por FELIPE RAFAEL CRUZ, en contra de FRANCISCA GUERRERO MARTINEZ, expediente número 1235/2009, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, dictó sentencia definitiva de fecha 14 catorce de diciembre del año 2011 dos mil once, el cual ordena la publicación de los puntos resolutivos de la sentencia definitiva, pronunciada en el presente juicio por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el "Sol de Hidalgo" regional.

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 14 catorce de diciembre del año 2011 dos mil once.

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio Escrito Familiar sobre disolución del vínculo matrimonial, promovido por FELIPE RAFAEL CRUZ, en contra de FRANCISCA GUERRERO MARTINEZ, expediente número 1235/2009 y R E S U L T A N D O: C O N S I D E R A N D O S: R E S U E L V E:

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido competente para conocer y resolver el presente auto.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Escrita Familiar de Divorcio Necesario intentada.

TERCERO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no probó sus excepciones.

CUARTO.- En consecuencia, declara disuelto el vínculo matrimonial que une a FELIPE RAFAEL CRUZ Y FRANCISCA GUERRERO MARTINEZ, el cual quedó asentado en el Libro Número 01, a Fojas número 40, Acta Número 00040 del año 1984, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Familiar del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes, condenando a las mismas a su liquidación, que deberán efectuar en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se absuelve a la demandada de la prestación marcada con el inciso b) consistente en el pago de la indemnización compensatoria, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 párrafo segundo de la Ley para la Familia en el Estado de Hidalgo.

SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dése cumplimiento a lo establecido en el Artículo 445 de la Ley para la Familia en el Estado, debiendo remitir copia certificada por triplicado de la resolución y donde cause ejecutoria.

OCTAVO.- Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en "El Sol de Hidalgo" regional y de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, los puntos resolutivos de la presente sentencia, a fin de dar cumplimiento al Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles en su aplicación supletoria a la Legislación Adjetiva Familiar.

NOVENO.- Se requiere a las partes dentro del presente juicio para que en el término de tres días, contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, manifiesten por escrito su consentimiento para la publicación de sus datos personales, de acuerdo en lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

DECIMO.- Notifiquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó el ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe.

2 - 1

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, febrero de 2012.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-02-2012

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 313/2005

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO ACTUALMENTE POR RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN SU CARACTER DE CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., EN CONTRA DE OLIVIA LOPEZ VILLAGRAN, EXPEDIENTE NUMERO 313/2005, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL CELIA RAMIREZ GODINEZ, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de enero de 2012 dos mil doce.

Por presentado ARTURO SERRANO MOEDANO, con su escrito de cuenta. Visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 55, 457, 473, 552, 553, 558, 561, 565, 567 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene al ocursante exhibiendo los certificados de gravámenes y avalúo del inmueble hipotecado en autos, debidamente actualizados, mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales conducentes.

II.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

III.- Como se solicitó se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en carretera Pachuca-Tulancingo, número 101, Barrio Carboneras, en Mineral de la Reforma, Hidalgo, constante de 2 dos predios, cuyo derecho de propiedad constan inscritos bajo el número 326 trescientos veintiséis, Tomo 96 noventa y seis, Sección 1 Primera, Volumen 7 siete, según asiento de fecha 12 doce de septiembre de 1980 mil novecientos ochenta, así como bajo el número 90 noventa, Tomo 1 Uno, Libro 1 Uno, Sección 1 Uno, de fecha 6 seis de agosto de 1986 mil novecientos ochenta y seis, de la oficina del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad.

IV.- Se convocan postores para la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 1 UNO DE MARZO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de $2'901,000.00 DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que resulta ser el valor pericial estimado por el Perito de la parte actora, menos el 20% veinte por ciento de la tasación.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en el Periódico Oficial del Estado, el diario Milenio Hidalgo, de esta ciudad, tableros notificadores de este Juzgado y en el inmueble motivo de la Almoneda, los cuales quedan a disposición de la parte actora de forma inmediata para que por su conducto proceda a su diligenciación.

VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate.

VIII.- Notifiquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUIN GUTIERREZ LABRA, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 10 de febrero del 2012.-LA C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-02-2012

Documento digitalizado

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 737/2011

EN LOS AUTOS DE DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, PROMOVIDAS POR ROBERTO SIERRA ATILANO Y JUAN CARLOS SERRANO LINARES EN SU CARACTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE LOS C.C. CONSUELO ATILANO DE SIERRA, IRENE ATILANO GOMEZ, ADOLFO ATILANO ARENAS, ADOLFO ATILANO GOMEZ, ANGEL REYES MUÑIZ Y EPIFANIO REYES MUÑIZ, EXPEDIENTE NUMERO 737/2011, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRTO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO; DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, 23 VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

POR PRESENTADOS ROBERTO SIERRA ATILANO Y JUAN CARLOS SERRANO LINARES, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 55, 111, 879, 880, 881, 920 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- .... II.- .... III.- ASI MISMO Y TODA VEZ QUE EL ENCARGADO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ADMINISTRADOR DE CORREOS, ENCARGADO DE TE-LEGRAFOS Y DIRECTOR DE LA POLICIA MINISTERIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, INFORMARON QUE EN LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO DOMICILIO ALGUNO DE ANTONIO OLGUIN BIÑUELO EN SU CARACTER DE COLINDANTE DE LOS PREDIOS MOTIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS, EN CONSECUENCIA, PUBLIQUENSE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" EDICION REGIONAL, A FIN DE HACER SABER AL C. ANTONIO OLGUIN BIÑUELO LA TRAMITACION EN ESTE JUZGADO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS DEL APEO Y DESLINDE RESPECTO DE LOS PREDIOS "LA SIERRA", "ATILANO 4a.", "ATILANO", "EL PLAN" Y "REYES" UBICADOS EN EL BARRIO DE DIOS PADRE, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, PROMOVIDAS POR ROBERTO SIERRA ATILANO Y JUAN CARLOS SERRANO LINARES EN SU CARACTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE LOS C.C. CONSUELO ATILANO DE SIERRA, IRENE ATILANO GOMEZ, ADOLFO ATILANO ARENAS, ADOLFO ATILANO GOMEZ, ANGEL REYES MUÑIZ Y EPIFANIO REYES MUÑIZ, A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE REALICE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA Y EXHIBA LOS TITULOS O DOCUMENTOS DE SU POSESION Y NOMBRE PERITO Y DOS TESTIGOS SI ASI QUISIERE HACERLO, ASI MISMO SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DEL ESCRITO INICIAL Y ANEXOS QUE FUERON EXHIBIDOS POR LOS PROMOVENTES.

IV.- SE SEÑALAN LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 08 OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LAS DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE, QUE TENDRA LUGAR EN LOS PREDIOS DENOMINADOS "LA SIERRA", "ATILANO 4a.", "ATILANO", "EL PLAN" Y "REYES" UBICADOS EN EL BARRIO DE DIOS PADRE, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, PREVIA CITACIÓN DE LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE IXMIQUILPAN, HIDALGO Y COLINDANTES DEL INMUEBLE MOTIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE, EXHIBAN EN EL TERMINO DE TRES DIAS SUS CORRESPONDIENTES TITULOS DE PROPIEDAD O POSESION Y DESIGNEN PERITO DE SU PARTE Y COMPAREZCAN AL DESAHOGO DE LA CITADA DILIGENCIA.

V.- .... VI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTUA CON SECRETARIO LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 3

IXMIQUILPAN, HGO., ENERO DE 2012.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2012

Documento digitalizado